



CONTRATO NO. S4M0171

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN PARA LA CONCLUSIÓN DEL EJERCICIO 2024", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA "TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ENRIQUE NAVA JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.


I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3.- LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL..." COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, SERVIDOR PÚBLICO QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUIRENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4°, 6°, 7° 10°, TÍTULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTÍCULO 5° DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APLICABLES DEL TÍTULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTÍCULO 272, PÁRRAFO II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN III, 84 Y 115 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE "EL INSTITUTO".

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONTRATO, SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b>  <b>EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. S4M0171</b></p> <p style="text-align: center;"><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b>  <b>ELECTRÓNICA NACIONAL</b>  <b>NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-206-2024</b>  <b>“SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y</b>  <b>ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN</b>  <b>PARA LA CONCLUSIÓN DEL EJERCICIO 2024”</b></p>
---	---	--

EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

**I.4.- LA C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE “EL INSTITUTO”, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO “ÁREA CONTRATANTE”, EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-206-2024, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE “EL INSTITUTO”.**

**I.5.- EL LIC. JOSÉ ARTURO GALVÁN RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO DE “EL INSTITUTO”, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA REQUIRENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-206-2024, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE “EL INSTITUTO”.**

**I.6.- EL MTR. ARTURO HERNÁNDEZ VALDÉS, EN SU CARÁCTER DE ENC. DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO DE “EL INSTITUTO”, INTERVIENE EN LA FIRMA COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE “EL INSTITUTO”, ANEXO 5 (CINCO).**

**I.7.- EL ING. MARCO TULIO NANNI RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE N47 LÍDER DE PROYECTO DE “EL INSTITUTO” INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA TÉCNICA, EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-206-2024, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE “EL INSTITUTO”.**

**I.8.- QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN PARA LA CONCLUSIÓN DEL EJERCICIO 2024”.**

**I.9.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN LA CUENTA CONTABLE 42062415 (FLETES Y MANIOBRAS), DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO 0000486370-2024 DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2024.**

**I.10.- EL PRESENTE CONTRATO ES ADJUDICADO A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-206-2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 Y 36 BIS FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 42, 43, 45, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.**

**I.11. CON FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2024, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-206-2024, RESULTANDO ADJUDICADO “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” CON LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 (UNO).**

**I.12.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.**



I.13.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUE.

II.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DECLARA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TAL COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21,065, VOLUMEN 375, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2004, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 39, EN CIUDAD DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO 1367\*7, DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2004.

II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. ENRIQUE NAVA JIMÉNEZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32,862, VOLUMEN 592, FOLIOS NÚMEROS 082 AL 085, DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 39, EN CIUDAD DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS, INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO OFICINA CHALCO, NÚMERO 1367\*7, DE FECHA 06 DE MARZO DE 2014, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, ENTRE OTROS, EN: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA EN GENERAL TANTO EN EL ÁMBITO LOCAL COMO FEDERAL, MEDIANTE LAS CONCESIONES Y PERMISOS QUE PARA EL EFECTO OTORGUEN A LA SOCIEDAD LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, ENTRE OTROS.

II.4.- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO TEP-040910-554, SU NÚMERO DE PROVEEDOR ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ES EL NÚMERO 0000078692, ASÍ COMO SU REGISTRO PATRONAL [REDACTED]

II.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ NULO PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6.- QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 17 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO", EL CUAL PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" PARA QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

II.7. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.27, 2.1.28 Y 2.1.36 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.8. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DE 2024, POR EL QUE SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN A LA REGLA QUINTA DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, APROBADAS MEDIANTE ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR PUBLICADO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO; PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA



ELIMINADO  
NÚMERO  
TELEFÓNICO CON  
BASE EN LO  
ESTABLECIDO EN  
LOS ARTÍCULOS  
97, 104, 108, 113  
FRACCIÓN I, 117,  
118, Y 119 DE LA  
(LFTAIP). EN  
VIRTUD DE QUE  
SE TRATA DE  
INFORMACIÓN DE  
DATOS DE  
PERSONAS  
FÍSICAS  
IDENTIFICADAS E  
IDENTIFICABLES  
Y QUE SU  
DIFUSIÓN PUEDE  
AFECTAR LA  
ESFERA PRIVADA  
DE LAS MISMAS.

FEDERACIÓN EL 21 DE MARZO DE 2024 Y EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA ÚNICAMENTE EN EL DÍA DE SU GENERACIÓN.

II.9.- CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "EL INFONAVIT" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. RCA-13138-01/2024, SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 892 DEL 31 DE ENERO DEL 2024, PUBLICADAS EN EL DOF EL 22 DE ABRIL DEL 2024, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.11.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.12.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: PASEO EHECATL, MANZANA 5, LOTE 13, COLONIA ACOZAC, ALCALDÍA IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56537, TEL: [REDACTED], CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EL "SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN PARA LA CONCLUSIÓN DEL EJERCICIO 2024", CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES SE DETALLAN EN EL ANEXO 1 (UNO), EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD COMO COMPROMISO DE SERVICIOS.

SEGUNDA.- IMPORTE MÍNIMO Y MÁXIMO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$829,944.48 (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR LA CANTIDAD DE \$132,791.12, (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 12/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO RESULTA LA CANTIDAD DE \$962,735.60 (NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CIENTOS PESOS 60/100 M.N.). DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO) DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

Y UN IMPORTE MÁXIMO DE \$2,074,861.21 (DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 21/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR LA CANTIDAD DE \$331,977.79 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 79/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO RESULTA LA CANTIDAD DE \$2,406,839.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO) DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5, 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" EN LA OFICINA DE TRÁMITE Y EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN CALLE 4 NORTE 2005 COLONIA CENTRO, C.P. 72000 EN PUEBLA, EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES ANTE LA CUÁL ADJUNTO A CADA FACTURA, DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:



1. DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, Y III DEL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EXPEDIDA A NOMBRE DE "EL INSTITUTO" Y EN LOS CASOS DEL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y III DEL ARTÍCULO CITADO.
2. NÚMERO DE PROVEEDOR
3. NÚMERO DE CONTRATO
4. NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA
5. FIRMA DE LA PERSONA "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"
6. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
7. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL INFONAVIT", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
8. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SAT", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).

"EL INSTITUTO" REALIZARÁ LOS PAGOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5 Y 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL I.M.S.S., MEDIANTE LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS UNA VEZ ENTREGADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN POR EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL "SAT" A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231145**, EN LA QUE SE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS, NÚMERO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, DOCUMENTO QUE AMPARA(N) DICHOS BIENES O SERVICIOS, QUE CONTenga FIRMA DE RECEPCIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA TRAMITE DE PAGO, NÚMERO DE ALTA EN CASO DE APLICAR, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PAGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL SAT, Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, TODAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL C.F.F.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

EL PAGO AL PRESTADOR DEL SERVICIO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA "HSBC MÉXICO SA", PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PRESTADOR DE SERVICIOS ASIGNADO POR EL IMSS. ANEXO A LA SOLICITUD "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS.



EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL,

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.4.10 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ACEPTA QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ASIMISMO, EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS". EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

#### CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" REALIZARÁ LA ENTREGA DEL TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN, DIRECTAMENTE EN LOS DOMICILIOS DE CADA UNA DE LAS UNIDADES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 3.

1. EN EL HORARIO DE LAS 08:00 A LAS 18:00 HRS., PREVIA COORDINACIÓN CON LOS DIRECTORES Y/O ADMINISTRADORES DE DICHAS UNIDADES.

EN CASO DE QUE POR SITUACIONES DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, NO SEA POSIBLE ENTREGAR LOS BIENES EN ALGUNA UNIDAD FORÁNEA DENTRO DEL ESTADO DE PUEBLA U OTRO ESTADO EL DÍA QUE SE DESTINÓ LA ENTREGA, EL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA QUE DESIGNE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEBERÁ INFORMAR VÍA TELEFÓNICA A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO A LOS TELÉFONOS 01 222 2 88 54 27, 2 88 12 04, 2 86 56 40 Y 288-12 03 LOS MOTIVOS QUE PRESENTAN ESTO A MÁS TARDAR A LAS 16:00 HRS.

2. EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO DEPOSITARÁ DIRECTAMENTE EN LOS ALMACENES, FARMACIAS, BODEGAS, PATIOS O CUALQUIER LUGAR INDICADO POR EL DIRECTOR, ADMINISTRADOR PROPIEDAD DE "EL INSTITUTO" EL PRODUCTO SEGÚN CORRESPONDA EL SERVICIO, DE LOS DOMICILIOS DE CADA UNA DE LAS UNIDADES SOLICITANTES DE "EL INSTITUTO", SEÑALADAS EN EL ANEXO CUATRO DE LA CONVOCATORIA.
3. EL PERSONAL QUE HAYA ASIGNADO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RECIBIRÁ, PIEZA POR PIEZA, LOS BIENES QUE EL INSTITUTO LE ENTREGUE PARA SU DISTRIBUCIÓN. A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE ESTOS, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS BIENES INSTITUCIONALES DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO TERAPÉUTICOS, NO TERAPÉUTICOS Y BIENES DE INVERSIÓN HASTA LA ENTREGA DE ESTOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS RELACIONADAS EN EL ANEXO 3.
4. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ASUME LA RESPONSABILIDAD DE ENTREGAR COMPLETOS LOS BIENES QUE RECIBIÓ POR PIEZA POR PIEZA EN EL ALMACÉN GENERAL PUEBLA, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN FALTANTE AL ENTREGAR EN DESTINO FINAL "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A: PAGAR "EL INSTITUTO" EL COSTO DE LOS FALTANTES QUE RESULTEN AL MOMENTO DE LA ENTREGA EN DESTINO FINAL, CONSIDERANDO EL COSTO QUE TENGA DE ADQUISICIÓN EN PARA "EL INSTITUTO" DE LOS BIENES QUE SE TRATE EN EL MOMENTO QUE OCURRA, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO QUE OCURRA.

EL SERVICIO SE REALIZARÁ CONFORME A LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 1 (UNO).

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES QUE LE ENCOMIENDE "EL INSTITUTO", EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE SEÑALEN EN LA CARTA PORTE (FACTURA, 24 HORAS A PARTIR DE LA HORA DE SALIDA).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No. S4M0171**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-206-2024  
"SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y  
ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN  
PARA LA CONCLUSIÓN DEL EJERCICIO 2024"**

QUE ES EL DOCUMENTO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PARA LAS ÓRDENES DE TRANSPORTACIÓN.

"EL INSTITUTO" REQUERIRÁ EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE BIENES DE CONSUMO, CONFORME A LA PERIODICIDAD CON QUE SE DEMANDE Y EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1, ANEXO 3, ANEXO 4.

ASIMISMO, UNA VEZ EFECTUADO EL SERVICIO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DENTRO DE UN PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PRESENTARÁ AL ÁREA DE TRÁFICO, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NÚM. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, PUEBLA, PUE. C.P. 72030; LA CARTA PORTE (FACTURA) MISMA QUE DEBERÁ DE CONTAR CON LA RELACIÓN DE CTV'S QUE AMPARE LOS SERVICIOS REALIZADOS, ASÍ COMO DOCUMENTACIÓN QUE AMPARA LOS BIENES TRANSPORTADOS, DEBIDAMENTE SELLADA POR LOS RESPONSABLES DE LOS ALMACENES DE LOS DIFERENTES DESTINOS. DICHA ÁREA DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES REVISARÁ Y EMITIRÁ EL VISTO BUENO SOBRE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

UNA VEZ ENTREGADA LA CARTA PORTE (FACTURA) POR PARTE DE "EL INSTITUTO", A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ESTÉ CONTARA CON 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR SU TRÁMITE PARA PAGO.

SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" REALIZAR POR SU CUENTA LAS MANIOBRAS DE DESCARGA DE LOS BIENES EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE RECEPCIÓN Y ENTREGA.

SE APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR PERÍODOS SE COMPUTARÁN TODOS LOS DÍAS, CUANDO SE FIJEN POR MES O POR AÑO SE ENTENDERÁ QUE EL PLAZO CONCLUYE EL MISMO NÚMERO DE DÍA MES Y AÑO DE CALENDARIO QUE CORRESPONDA, RESPECTIVAMENTE; CUANDO NO EXISTA EL MISMO NÚMERO DE DÍAS EN EL MES DE CALENDARIO CORRESPONDIENTE, EL TÉRMINO SERÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL DEL SIGUIENTE MES DE CALENDARIO. (SE DEBERÁ AGREGAR EL ARTÍCULO DE LA CONTABILIZACIÓN DE LOS DÍAS)

SI EL ÚLTIMO DÍA DEL PLAZO O LA FECHA DE DETERMINADA SON INHÁBILES O LAS OFICINAS ANTE LAS QUE SE VAYA A REALIZAR EL SERVICIO PERMANEZCAN CERRADAS DURANTE EL PERÍODO NORMAL DE LABORES, SE PRORROGARÁ EL PLAZO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.

EL DOCUMENTO QUE SE LEVANTARÁ PARA HACER CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ES EL CTV, REMISIONES. (SE DEBERÁ VERIFICAR EL ANEXO 3 ANEXO 4)

**LUGAR DE ENTREGA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DE ACUERDO A LOS ANEXOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN LO SIGUIENTE:



<b>HORARIO</b>	<b>LUGAR</b>
ABIERTO	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO, UBICADA CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NÚM. 107 COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, PUEBLA, PUE. C.P. 72030

**CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

EL PARQUE VEHICULAR QUE PROPONGA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA REALIZAR EL SERVICIO REQUERIDO POR "EL INSTITUTO", DEBERÁ ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES MECÁNICAS EN GENERAL Y DE USO; LOS VEHÍCULOS CON EQUIPO DE REFRIGERACIÓN DEBERÁN INCLUIR TERMOGRÁFICADOR PARA EL CONTROL DE SU TEMPERATURA, ASÍ COMO CORTINAS DE POLIVINILO EN PUERTAS DE CARGA Y MAMPARA TÉRMICA PARA CAJA REFRIGERADA.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PRESENTAR UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PARQUE VEHICULAR CON EL QUE OTORGARÁ EL SERVICIO, A FIN DE QUE ESTÉ EN PERFECTAS CONDICIONES MECÁNICAS Y EL SERVICIO SE OTORQUE SIN CONTRATIEMPOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL (LOS) CONTRATO(S) QUE, EN SU CASO SE ADJUDIQUE(N), CON MOTIVO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, "EL INSTITUTO", PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DEL SERVICIO AL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE RESULTE ADJUDICADO, A TRAVÉS DE LAS PERSONAS ACREDITADAS POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA), (ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN O LABORATORIO DE PRUEBAS), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, Y/O POR PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA.

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SALUD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p><b>CONTRATO No. S4M0171</b></p> <p><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-206-2024 "SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN PARA LA CONCLUSIÓN DEL EJERCICIO 2024"</b></p>
--	---	--

DOCUMENTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS SERVICIOS OTORGADOS CUMPLEN CON EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE ACTIVIDADES, PRODUCTOS Y SERVICIOS.

DOCUMENTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LA NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA MANTENER Y CONTROLAR LOS EQUIPOS DE LA RED DE FRIO EN EL MANEJO DE INSUMOS PARA LA SALUD.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ACREDITARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO A TRAVÉS DE LA CARTA DE PORTE MEMBRETADA DE LA EMPRESA, EN ORIGINAL Y COPIA DEL C.T.V. (NORMADO DE ACUERDO CON LA CLAVE 1482-014-003) Y ORIGINAL DE LAS REMISIONES QUE AMPARAN LOS SERVICIOS. EN ESTAS ÚLTIMAS OBTENDRÁ EL SELLO, HORA DE LLEGADA Y SALIDA DE LA UNIDAD ALMACENARIA QUE RECIBA LOS BIENES, ASÍ COMO DE LA FIRMA DE LAS PERSONAS QUE DIRECTAMENTE REALICEN LA RECEPCIÓN DE DICHS BIENES.

EN LA CARTA PORTE, INVARIABLEMENTE SE HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO, EL NÚMERO DE C.T.V, EL DESTINO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS, ENTRE OTROS DATOS REQUERIDOS. (FORMATO CLAVE 1482-014-003)

NO SE RECONOCERÁ PAGO ALGUNO POR RECORRIDOS VACÍOS.

EL ÁREA DE TRÁFICO SERÁ LA RESPONSABLE DE PROGRAMAR LOS TERMOGRAFICADORES, POR LO QUE, SI SE DETECTA QUE NO FUNCIONA, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE COMPROMETE A CAMBIARLO EN FORMA INMEDIATA POR UNO QUE SE ENCUENTRE EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN EL LUGAR DE DESTINO, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE LOS RECIBIÓ, POR PARTE DEL ALMACÉN UBICADO UBICADA EN CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NÚM. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, PUEBLA, PUE. C.P. 72030.

**QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**


**OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.**

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.**

POR LO ANTERIOR, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p>	<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p><b>CONTRATO No. S4M0171</b></p> <p><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL</b> NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-206-2024 "SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN PARA LA CONCLUSIÓN DEL EJERCICIO 2024"</p>
--	---	--

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:**

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

"DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS PROVEEDORES PODRÁN OTORGAR LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIERE LA LEY Y ESTE REGLAMENTO, EN ALGUNA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EN EL CASO DE DEPENDENCIAS, O EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES TRATÁNDOSE DE ENTIDADES."

CON FUNDAMENTO EN LA **FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 103** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES Y ELABORARSE DE ACUERDO CON EL FORMATO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

B) QUE, PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;

C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y



D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY;

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN CALLE 5 DE FEBRERO OTE. NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p><b>CONTRATO No. S4M0171</b></p> <p><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-206-2024 "SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN PARA LA CONCLUSIÓN DEL EJERCICIO 2024"</b></p>
--	---	--

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN "EL INSTITUTO" HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARA POR ESCRITO AL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

SE EXCEPTUARÁ DE DICHA GARANTÍA, CON BASE EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y, LA CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO SE PRESENTARÁ PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE ÉSTE, A MÁS TARDAREN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO.



**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:**

- SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.
- POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL, DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS; TRATÁNDOSE DE ENTIDADES LA SOLICITUD SE REMITIRÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA PROPIA ENTIDAD.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO "EL INSTITUTO"**

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p><b>CONTRATO No. S4M0171</b></p> <p><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-206-2024 "SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN PARA LA CONCLUSIÓN DEL EJERCICIO 2024"</b></p>
--	---	--

APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS DÍAS DE SERVICIO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 DÍA	2.5%
2 DÍAS	5.0%
3 DÍAS	7.5%
4 DÍAS	10%

EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIO" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PRESTADOR DE SERVICIO". POR LO TANTO "EL PRESTADOR DE SERVICIO" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCURRA EN ATRASO INJUSTIFICADO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO" MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, EL IMPORTE QUE SE APLIQUE POR CONCEPTO DE LA PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" POR ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL VALOR DE LO INCUMPLIDO, POR CADA DÍA DE ATRASO SIN CONSIDERAR EL IVA; DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER DEL IMPORTE EQUIVALENTE AL 10%, DEL IMPORTE MÁXIMO EL CONTRATO.

#### CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO REFERENTE AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" DEBERÁ APLICAR LA SIGUIENTE:

FÓRMULA:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$$

DONDE:


PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE

%D = PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO

VSPA = VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES O LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p>	<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p><b>CONTRATO No. S4M0171</b></p> <p><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-206-2024 "SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN PARA LA CONCLUSIÓN DEL EJERCICIO 2024"</b></p>
--	---	--

LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES NO DEBERÁN DE EXCEDER DE 10 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, NI DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, UNA VEZ SUCEDIDO CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, SE PODRÁ INICIAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.


**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE.
2. CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIO" INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HAYA REALIZADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTA ADJUDICACIÓN.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

**DÉCIMA SEXTA .- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
  - B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
  - C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.
- EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p>	<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p><b>CONTRATO No. S4M0171</b></p> <p><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL</b> NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-206-2024 "SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN PARA LA CONCLUSIÓN DEL EJERCICIO 2024"</p>
--	---	--

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR "EL INSTITUTO", POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ENTREGA LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EL "EL INSTITUTO" SE CONSTITUYEN COMO ÚNICO PATRÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEL PERSONAL QUE CADA UNO OCUPE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN RESERVA DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, QUEDANDO TOTALMENTE A SU CARGO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES LABORALES, CONTRACTUALES Y FISCALES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES QUE EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SE DERIVEN FRENTE A SU PERSONAL, LIBERANDO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y RECLAMACIÓN QUE HAGAN SUS TRABAJADORES AL RESPECTO. POR LO TANTO, "EL INSTITUTO" BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN, EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE "EL INSTITUTO" SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES ENTRE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO, Y CONSEQUENTEMENTE QUEDA OBLIGADO A RESARCIR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ÉSTE EFECTÚE POR TAL CONCEPTO.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 92 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

<b>ANEXO 1 (UNO)</b>	DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES
<b>ANEXO 1 A (UNO-A)</b>	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN, LINEAMIENTOS GENERALES
<b>ANEXO 2 (DOS)</b>	COBERTURA
<b>ANEXO 3 (TRES)</b>	PROGRAMA CALENDARIZADO DE SERVICIOS
<b>ANEXO 4 (CUATRO)</b>	LUGAR Y DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS
<b>ANEXO 5 (CINCO)</b>	CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR
<b>ANEXO 6 (SEIS)</b>	DESIGNACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS




**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DISTINTAS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, SERÁN RESUELTAS EN LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN EL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE., EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2024.

"EL INSTITUTO"

  
MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL  
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO  
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA CONTRATANTE




C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

  
MTRO. ARTURO HERNÁNDEZ VALDÉS  
ENCARGADO DE LA OFICINA DE SUMINISTRO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

  
C. ENRIQUE NAVA JIMÉNEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS  
PROGRAMADOS, S.A. DE C.V.

ÁREA REQUIRENTE

  
LIC. JOSÉ ARTURO GALVÁN RODRÍGUEZ  
JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO

ÁREA TÉCNICA

  
ING. MARCO TULIO NANNI RODRÍGUEZ  
N47 LÍDER DE PROYECTO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO NO. S4M0171, DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-206-2024, PARA EL PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN PARA LA CONCLUSIÓN DEL EJERCICIO 2024, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ENRIQUE NAVA JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2024.



ANEXO 1 (UNO)  
DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES

RÉGIMEN ORDINARIO	PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA					SUMA DEL COSTO POR TONELADA DE LOS DISTINTOS TRANSPORTES	PRECIO PROMEDIO POR DESTINO-SOBRE TONELADA
	SECA	SECA	SECA	REFRIGERADA	REFRIGERADA		
UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	1.5 TON.	3.5 TON.	10 TON.	1.5	3.5 TON.		
UMF-01 PASEO BRAVO	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12
UMF-02 BLVD. 5 DE MAYO	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12
UMF-03 SAN FELIPE	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12
UMF-04 LA CONSTANCIA	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12
HGZ-05 METEPEC	\$ 3,528.01	\$ 2,433.10	\$ 1,297.07	\$ 5,620.46	\$ 2,676.41	\$ 15,555.05	\$ 3,111.01
UMF-06 SAN PEDRO	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12
UMF-07 SAN BARTOLO	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12
UMF-08 MAYORAZGO	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12
UMF-09 TEHUACÁN	\$ 6,341.58	\$ 4,373.49	\$ 1,603.74	\$ 10,102.78	\$ 4,810.85	\$ 27,232.45	\$ 5,446.49
HGSZ-10 NVO. NECAXA	\$ 7,796.24	\$ 5,376.72	\$ 1,910.11	\$ 12,420.24	\$ 5,914.40	\$ 33,417.71	\$ 6,683.54
UMFH-11 SAN MARTÍN	\$ 3,468.01	\$ 2,391.74	\$ 1,258.67	\$ 5,524.83	\$ 2,630.87	\$ 15,274.14	\$ 3,054.83
UMF-12 CHOLULA	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12
UMF-13 MAYORAZGO	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12
UMF-14 PUEBLO NUEVO	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12
HGZ-15 TEHUACÁN	\$ 6,341.58	\$ 4,373.49	\$ 1,603.74	\$ 10,102.78	\$ 4,810.85	\$ 27,232.45	\$ 5,446.49
UMFH-16 TECAMACHALCO	\$ 5,677.74	\$ 3,915.69	\$ 1,374.29	\$ 9,045.13	\$ 4,307.20	\$ 24,320.05	\$ 4,864.01
UMF-17 XICOTEPEC	\$ 8,035.07	\$ 5,541.40	\$ 1,948.70	\$ 12,800.65	\$ 6,095.55	\$ 34,421.37	\$ 6,884.27
UMF-18 NVO. NECAXA	\$ 7,796.24	\$ 5,376.72	\$ 1,910.11	\$ 12,420.24	\$ 5,914.40	\$ 33,417.71	\$ 6,683.54
UMF-19 HUAUCHINANGO	\$ 7,115.81	\$ 4,907.46	\$ 1,871.56	\$ 11,336.13	\$ 5,398.16	\$ 30,629.12	\$ 6,125.82
HGZ-20 LA MARGARITA	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12
UMF-21 SAN MANUEL	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12
UMF-22 TEZIUTLÁN	\$ 7,116.04	\$ 4,907.61	\$ 1,832.93	\$ 11,336.61	\$ 5,398.39	\$ 30,591.58	\$ 6,118.32
HGZ-23 TEZIUTLÁN	\$ 7,116.04	\$ 4,907.61	\$ 1,832.93	\$ 11,336.61	\$ 5,398.39	\$ 30,591.58	\$ 6,118.32
UMF-24 MATAMOROS	\$ 5,788.23	\$ 3,991.88	\$ 1,412.84	\$ 9,221.23	\$ 4,391.06	\$ 24,805.25	\$ 4,961.05
UMF-25 AIRE LIBRE	\$ 7,116.04	\$ 4,907.61	\$ 1,871.56	\$ 11,336.61	\$ 5,398.39	\$ 30,630.21	\$ 6,126.04
UMF-26 ATENCINGO	\$ 6,009.72	\$ 4,144.61	\$ 1,489.98	\$ 9,574.15	\$ 4,559.12	\$ 25,777.59	\$ 5,155.52
UMF-27 AJALPAN	\$ 6,673.53	\$ 4,602.42	\$ 1,719.44	\$ 10,631.49	\$ 5,062.61	\$ 28,689.48	\$ 5,737.90
UMFH-28 CALIPAN	\$ 6,784.10	\$ 4,678.69	\$ 1,757.99	\$ 10,807.75	\$ 5,146.55	\$ 29,175.07	\$ 5,835.01
UMFH-29 TILAPA	\$ 7,005.89	\$ 4,831.64	\$ 1,832.93	\$ 11,161.07	\$ 5,314.79	\$ 30,146.32	\$ 6,029.26
UMF-30 TEHUACÁN	\$ 6,341.58	\$ 4,373.49	\$ 1,603.74	\$ 10,102.78	\$ 4,810.85	\$ 27,232.45	\$ 5,446.49
UMFH-31 CHIETLA	\$ 5,898.96	\$ 4,068.27	\$ 1,451.28	\$ 9,397.73	\$ 4,475.11	\$ 25,291.35	\$ 5,058.27
UMF-32 LAGUNAS DE RAYÓN	\$ 6,009.72	\$ 4,144.61	\$ 1,489.98	\$ 9,574.15	\$ 4,559.12	\$ 25,777.59	\$ 5,155.52
UMFH-33 LARA GRAJALES	\$ 5,568.34	\$ 3,840.22	\$ 1,335.74	\$ 8,871.02	\$ 4,224.30	\$ 23,839.61	\$ 4,767.92
UMF-34 ATLIXCO	\$ 3,468.01	\$ 2,391.74	\$ 1,258.67	\$ 5,524.83	\$ 2,630.87	\$ 15,274.14	\$ 3,054.83
HGZ-35 CUAUTLANCINGO	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12
HGR-36 SAN ALEJANDRO	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12
UMF-37 LIBRES	\$ 6,009.79	\$ 4,144.69	\$ 1,489.98	\$ 9,574.15	\$ 4,559.12	\$ 25,777.74	\$ 5,155.55
UMF-38 PALMAR	\$ 5,788.23	\$ 3,991.88	\$ 1,412.84	\$ 9,221.23	\$ 4,391.06	\$ 24,805.25	\$ 4,961.05
UMF-39 ZACATLÁN	\$ 6,451.97	\$ 4,449.65	\$ 1,642.22	\$ 10,278.72	\$ 4,894.63	\$ 27,717.19	\$ 5,543.44
UMF-40 ORIENTAL	\$ 5,898.96	\$ 4,068.27	\$ 1,451.28	\$ 9,397.73	\$ 4,475.11	\$ 25,291.35	\$ 5,058.27
UMF-41 HUEJOTZINGO	\$ 3,468.01	\$ 2,391.74	\$ 1,258.67	\$ 5,524.83	\$ 2,630.87	\$ 15,274.14	\$ 3,054.83
UMF-42 TEPEACA	\$ 3,468.01	\$ 2,391.74	\$ 1,258.67	\$ 5,524.83	\$ 2,630.87	\$ 15,274.14	\$ 3,054.83
UMF-43 CD. SERDÁN	\$ 6,230.75	\$ 4,297.07	\$ 1,567.09	\$ 10,206.21	\$ 4,860.10	\$ 27,161.22	\$ 5,432.24
UMF-44 TLACOTEPEC	\$ 5,898.96	\$ 4,068.27	\$ 1,451.28	\$ 9,397.73	\$ 4,475.11	\$ 25,291.35	\$ 5,058.27
UMF-46 TLATLAUQUITEPEC	\$ 6,562.61	\$ 4,525.96	\$ 1,680.85	\$ 10,454.99	\$ 4,978.56	\$ 28,202.97	\$ 5,640.59
UMF-47 XOXTLA	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12
UMF-49 TETELA	\$ 6,673.53	\$ 4,602.42	\$ 1,719.44	\$ 10,631.49	\$ 5,062.61	\$ 28,689.48	\$ 5,737.90
UMF-50 ACATLÁN	\$ 6,673.53	\$ 4,602.42	\$ 1,719.44	\$ 10,631.49	\$ 5,062.61	\$ 28,689.48	\$ 5,737.90
UMF-52 CUETZALAN	\$ 7,005.24	\$ 4,831.19	\$ 1,832.93	\$ 11,160.03	\$ 5,314.30	\$ 30,143.69	\$ 6,028.74
UMF-53 ZARAGOZA	\$ 6,451.97	\$ 4,449.65	\$ 1,642.22	\$ 10,278.72	\$ 4,894.63	\$ 27,717.19	\$ 5,543.44
UMF-55 AMALUCAN	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12
UMF-56 MAZATEPEC	\$ 8,034.95	\$ 5,541.36	\$ 1,987.02	\$ 12,800.65	\$ 6,095.55	\$ 34,459.54	\$ 6,891.91
UMF-57 LA MARGARITA	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12
UMF-58 SAN JOSÉ CHIAPA	\$ 5,568.34	\$ 3,840.22	\$ 1,335.74	\$ 8,871.02	\$ 4,224.30	\$ 23,839.61	\$ 4,767.92
UMF-78 AHUAZOTEPEC	\$ 6,784.10	\$ 4,678.69	\$ 1,757.99	\$ 10,807.75	\$ 5,146.55	\$ 29,175.07	\$ 5,835.01
CECEM TEHUACÁN	\$ 6,341.58	\$ 4,373.49	\$ 1,603.74	\$ 10,102.78	\$ 4,810.85	\$ 27,232.45	\$ 5,446.49
SUBDELEG. TEHUACÁN	\$ 6,341.58	\$ 4,373.49	\$ 1,603.74	\$ 10,102.78	\$ 4,810.85	\$ 27,232.45	\$ 5,446.49
GUARDERÍA 01 TEHUACÁN.	\$ 6,341.58	\$ 4,373.49	\$ 1,603.74	\$ 10,102.78	\$ 4,810.85	\$ 27,232.45	\$ 5,446.49
SUBDELEG. TEZIUTLÁN	\$ 7,116.04	\$ 4,907.61	\$ 1,832.93	\$ 11,336.61	\$ 5,398.39	\$ 30,591.58	\$ 6,118.32



RÉGIMEN ORDINARIO	PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA					SUMA DEL COSTO POR TONELADA DE LOS DISTINTOS TRANSPORTES	PRECIO PROMEDIO POR DESTINO-SOBRE TONELADA
	SECA		SECA		REFRIGERADA		
	1.5 TON.	3.5 TON.	10 TON.	1.5	3.5 TON.		
CECEM ATLIXCO	\$ 3,468.01	\$ 2,391.74	\$ 1,258.67	\$ 5,524.83	\$ 2,630.87	\$ 15,274.14	\$ 3,054.83
PLANTA DE LAVADO METEPEC	\$ 3,528.01	\$ 2,433.10	\$ 1,297.07	\$ 5,620.46	\$ 2,676.41	\$ 15,555.05	\$ 3,111.01
CENTRO VACACIONAL METEPEC	\$ 3,528.01	\$ 2,433.10	\$ 1,297.07	\$ 5,620.46	\$ 2,676.41	\$ 15,555.05	\$ 3,111.01
C.I.B.I.O.R METEPEC	\$ 3,528.01	\$ 2,433.10	\$ 1,297.07	\$ 5,620.46	\$ 2,676.41	\$ 15,555.05	\$ 3,111.01
SUBDELEG. MATAMOROS	\$ 5,788.50	\$ 3,992.07	\$ 1,412.84	\$ 9,221.63	\$ 4,391.25	\$ 24,806.30	\$ 4,961.26
C.S.S. MATAMOROS	\$ 5,788.23	\$ 3,991.88	\$ 1,412.84	\$ 9,221.23	\$ 4,391.06	\$ 24,805.25	\$ 4,961.05
CECEM CHOLULA	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12
CECEM SAN MARTIN, TEX.	\$ 3,468.01	\$ 2,391.74	\$ 1,258.67	\$ 5,524.83	\$ 2,630.87	\$ 15,274.14	\$ 3,054.83
OFICINAS DELEGACIONALES (DENTRO DE LA DELEGACIÓN)	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12
UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12
UMAA 36	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12
GUARDERÍA 1 PUEBLA	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12
GUARDERÍA 2 PUEBLA	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12
GUARDERÍA 3 PUEBLA	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12
SUBDEL SUR PUEBLA	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12
SUBDEL NTE PUEBLA	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12
VELATORIO	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12
CENTRO DE CAPACITACIÓN ZAVALA	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12
S.N.T.S.S	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12
TIENDA IMSS	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12
CASA DEL JUBILADO	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12
COORD. ATN. Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12
COORD. COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12
JEF. DE SERV. ADMINISTRATIVOS	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12
DEPTO. CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12
DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12
JEF. DE SERV. DE PREST. MEDICAS	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12
COORD. SALUD. COMUNITARIA	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12
COORD. SALUD EN EL TRABAJO	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12
COORD. EDUC. MEDICA	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12
COORD. ATN. MEDICA	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12
COORD. SALUD REPRODUCTIVA	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12
COORD. DE INVESTIGACIÓN	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12
JEF. DE SERV. DE PREST. ECONÓMICAS Y SOCIALES	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12
JEF. DE SERV. JURÍDICO DEPTO. LABORAL	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12
JEF. DE SERV. JURÍDICO DEPTO. CONTENCIOSO	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12
JEF. DE SERV. FINANZAS	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12
DEPTO. PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y EROG.	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12
DEPTO. DE TESORERÍA	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12
JEF. SERV. DE DESARROLLO PERSONAL	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12
DEPTO. PERSONAL	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12
DEPTO. SIST. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12
COORD. DE ORG. Y CALIDAD DELEG.	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12
JEF. DE SERV. AFIL. Y COBRANZA	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12
DEPTO. DE SUP. AFILIACIÓN	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12
DEPTO. SUP. DE COBRANZA	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12
JEF. SUP. AUDITORIA PATRONES	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12
COORD. DELEG. INFORMÁTICA	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12
CSS Y CECEM PUEBLA APOYO ALA OPERACIÓN	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12
DEPTO. DE GUARDERÍAS	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12
AREA AUDITORIA QUEJAS Y RESPONSABILIDADES	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12
DEPTO. DE REL. LABORALES, COORD	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No. S4M0171**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-206-2024**  
**"SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y  
ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN  
PARA LA CONCLUSIÓN DEL EJERCICIO 2024"**

RÉGIMEN ORDINARIO	PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA					SUMA DEL COSTO POR TONELADA DE LOS DISTINTOS TRANSPORTES	PRECIO PROMEDIO POR DESTINO-SOBRE TONELADA	
	SECA 1.5 TON.	SECA 3.5 TON.	SECA 10 TON.	REFRIGERADA 1.5	REFRIGERADA 3.5 TON.			
ORGANIZACIÓN Y NORMATIVIDAD, DEPTO. PRESTACIONES SOCIALES								
CIEFD FORMACIÓN DE PROFESORES	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12	
SUBDEL. SUR AFILIACIÓN Y COBRANZA	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12	
DEPTO. DE SALUD EN EL TRABAJO EN U.M.F 57	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12	
DEPTO. DE SUP. DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12	
CECEM BOSQUES	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12	
CECEM LOMAS	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12	
<b>OTROS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y SECRETARÍA DE SALUD EN OTROS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA</b>								
AGUASCALIENTES	\$ 26,361.25	\$ 15,453.15	\$ 6,135.81	\$ 41,232.67	\$ 19,634.60	\$ 108,817.48	\$ 21,763.50	
BAJA CALIFORNIA NORTE	\$ 98,854.70	\$ 71,357.18	\$ 22,725.22	\$ 187,312.65	\$ 89,196.50	\$ 469,446.25	\$ 93,889.25	
BAJA CALIFORNIA SUR	\$ 98,854.70	\$ 71,357.18	\$ 22,725.22	\$ 187,312.65	\$ 89,196.50	\$ 469,446.25	\$ 93,889.25	
CAMPECHE	\$ 26,306.42	\$ 18,142.34	\$ 9,354.64	\$ 41,670.77	\$ 19,843.22	\$ 115,317.40	\$ 23,063.48	
CHIAPAS	\$ 23,840.19	\$ 16,441.50	\$ 9,071.19	\$ 47,028.43	\$ 22,394.49	\$ 118,775.80	\$ 23,755.16	
CHIHUAHUA	\$ 42,087.11	\$ 34,278.73	\$ 13,198.80	\$ 89,976.86	\$ 42,846.12	\$ 222,387.62	\$ 44,477.52	
COAHUILA	\$ 42,087.11	\$ 34,278.73	\$ 13,198.80	\$ 89,976.86	\$ 42,846.12	\$ 222,387.62	\$ 44,477.52	
COLIMA	\$ 29,997.29	\$ 18,180.17	\$ 7,499.32	\$ 47,722.96	\$ 22,725.22	\$ 126,124.96	\$ 25,224.99	
CIUDAD DE MÉXICO	\$ 6,451.97	\$ 4,449.65	\$ 1,642.22	\$ 10,278.80	\$ 4,894.67	\$ 27,717.31	\$ 5,543.46	
DURANGO	\$ 32,951.57	\$ 26,361.25	\$ 12,271.62	\$ 69,198.29	\$ 32,951.57	\$ 173,734.29	\$ 34,746.86	
ESTADO DE MÉXICO	\$ 6,451.97	\$ 4,449.65	\$ 1,642.22	\$ 10,278.80	\$ 4,894.67	\$ 27,717.31	\$ 5,543.46	
GUANAJUATO	\$ 18,180.17	\$ 15,907.65	\$ 4,999.55	\$ 41,757.63	\$ 19,884.58	\$ 100,729.59	\$ 20,145.92	
GUERRERO	\$ 16,441.50	\$ 11,338.97	\$ 5,102.53	\$ 33,336.59	\$ 15,874.56	\$ 82,094.15	\$ 16,418.83	
HIDALGO	\$ 7,005.24	\$ 4,831.19	\$ 1,832.93	\$ 11,160.03	\$ 5,314.30	\$ 30,143.69	\$ 6,028.74	
JALISCO	\$ 29,997.29	\$ 18,180.17	\$ 7,499.32	\$ 47,722.96	\$ 22,725.22	\$ 126,124.96	\$ 25,224.99	
MICHOACÁN	\$ 18,180.17	\$ 15,907.65	\$ 4,999.55	\$ 41,757.63	\$ 19,884.58	\$ 100,729.59	\$ 20,145.92	
MORELOS	\$ 6,451.97	\$ 4,449.65	\$ 1,642.22	\$ 10,278.80	\$ 4,894.67	\$ 27,717.31	\$ 5,543.46	
NAYARIT	\$ 32,951.57	\$ 26,361.25	\$ 12,271.62	\$ 69,198.29	\$ 32,951.57	\$ 173,734.29	\$ 34,746.86	
NUEVO LEÓN	\$ 36,360.35	\$ 28,565.59	\$ 10,999.02	\$ 74,982.34	\$ 35,705.87	\$ 186,613.17	\$ 37,322.63	
OAXACA	\$ 10,687.00	\$ 7,370.35	\$ 4,025.35	\$ 20,240.06	\$ 9,638.13	\$ 51,960.89	\$ 10,392.18	
QUERÉTARO	\$ 13,635.13	\$ 11,817.11	\$ 4,545.04	\$ 31,019.92	\$ 14,771.39	\$ 75,788.60	\$ 15,157.72	
QUINTANA ROO	\$ 32,883.04	\$ 22,677.94	\$ 12,472.88	\$ 54,767.21	\$ 26,079.63	\$ 148,880.69	\$ 29,776.14	
SAN LUIS POTOSÍ	\$ 19,998.19	\$ 17,498.42	\$ 5,499.51	\$ 45,933.33	\$ 21,873.01	\$ 110,802.46	\$ 22,160.49	
SINALOA	\$ 32,951.57	\$ 26,361.25	\$ 12,271.62	\$ 69,198.29	\$ 32,951.57	\$ 173,734.29	\$ 34,746.86	
SONORA	\$ 65,903.13	\$ 52,722.51	\$ 18,180.17	\$ 138,396.58	\$ 65,903.13	\$ 341,105.52	\$ 68,221.10	
TABASCO	\$ 21,373.96	\$ 14,740.66	\$ 8,050.66	\$ 40,480.13	\$ 19,276.25	\$ 103,921.66	\$ 20,784.33	
TAMAULIPAS	\$ 29,997.29	\$ 18,180.17	\$ 7,499.32	\$ 47,722.96	\$ 22,725.22	\$ 126,124.96	\$ 25,224.99	
TLAXCALA	\$ 3,468.01	\$ 2,391.74	\$ 1,258.67	\$ 5,524.83	\$ 2,630.87	\$ 15,274.14	\$ 3,054.83	
VERACRUZ ( PUERTO )	\$ 10,687.00	\$ 7,370.35	\$ 4,025.35	\$ 20,240.06	\$ 9,638.13	\$ 51,960.89	\$ 10,392.18	
VERACRUZ NORTE (JALAPA)	\$ 10,687.00	\$ 7,370.35	\$ 4,025.35	\$ 20,240.06	\$ 9,638.13	\$ 51,960.89	\$ 10,392.18	
VERACRUZ SUR (ORIZABA)	\$ 7,005.24	\$ 4,831.19	\$ 1,832.93	\$ 11,160.03	\$ 5,314.30	\$ 30,143.69	\$ 6,028.74	
YUCATÁN	\$ 28,772.65	\$ 19,843.22	\$ 10,772.03	\$ 47,623.67	\$ 22,677.94	\$ 129,689.52	\$ 25,937.90	
ZACATECAS	\$ 27,270.26	\$ 16,362.16	\$ 6,817.57	\$ 42,950.66	\$ 20,452.70	\$ 113,853.34	\$ 22,770.67	
SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO DE PUEBLA	\$ 2,858.92	\$ 1,971.69	\$ 1,181.53	\$ 4,554.60	\$ 2,168.86	\$ 12,735.60	\$ 2,547.12	
SUMA DE TODOS LOS DESTINOS DIVIDIDOS ENTRE LOS MISMOS							\$ 8,647.89	
PRECIO PROMEDIO POR TONELADA							SUB TOTAL	\$ 8,647.89
							IVA	\$ 1,383.66
							TOTAL	\$ 10,031.56

CANTIDAD APROXIMADA DE VIAJES 2024 PARA MEDICAMENTO, CURACIÓN Y DIVERSOS	
MÍNIMO	MÁXIMO
87	223

NOTA: LOS DATOS ANTES MENCIONADOS SON DE CARÁCTER INFORMATIVO Y SERÁN DEVENGADOS CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S4M0171

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
 ELECTRÓNICA NACIONAL  
 NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-206-2024  
 "SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y  
 ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN  
 PARA LA CONCLUSIÓN DEL EJERCICIO 2024"

VEHÍCULO REQUERIDO POR UNIDAD MÉDICA Y/O ADMINISTRATIVA

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	SECA	SECA	SECA	REFRIGERADA	REFRIGERADA
	1.5 TON.	3.5 TON.	10 TON.	1.5 TON.	3.5 TON.
UMF-01 PASEO BRAVO	1	1	1	1	1
UMF-02 BLVD. 5 DE MAYO	1	1	1	1	1
UMF-03 SAN FELIPE	1	1	1	1	1
UMF-04 LA CONSTANCIA	1	1	1	1	1
HGZ-05 METEPEC	1	1	1	1	1
UMF-06 SAN PEDRO	1	1	1	1	1
UMF-07 SAN BARTOLO	1	1	1	1	1
UMF-08 MAYORAZGO	1	1	1	1	1
UMF-09 TEHUACÁN	1	1	1	1	1
HGSZ-10 NVO. NECAXA	1	1	1	1	1
UMF-11 SAN MARTÍN	1	1	1	1	1
UMF-12 CHOLULA	1	1	1	1	1
UMF-13 MAYORAZGO	1	1	1	1	1
UMF-14 PUEBLO NUEVO	1	1	1	1	1
HGZ-15 TEHUACÁN	1	1	1	1	1
UMFH-16 TECAMACHALCO	1	1	1	1	1
UMF-17 XICOTEPEC	1	1	1	1	1
UMF-18 NVO. NECAXA	1	1	1	1	1
UMF-19 HUAUCHINANGO	1	1	1	1	1
HGZ-20 LA MARGARITA	1	1	1	1	1
UMF-21 SAN MANUEL	1	1	1	1	1
UMF-22 TEZIUTLÁN	1	1	1	1	1
HGZ-23 TEZIUTLÁN	1	1	1	1	1
UMF-24 MATAMOROS	1	1	1	1	1
UMF-25 AIRE LIBRE	1	1	1	1	1
UMF-26 ATENCINGO	1	1	1	1	1
UMF-27 AJALPAN	1	1	1	1	1
UMFH-28 CALIPAN	1	1	1	1	1
UMFH-29 TILAPA	1	1	1	1	1
UMF-30 TEHUACÁN	1	1	1	1	1
UMFH-31 CHIETLA	1	1	1	1	1
UMF-32 LAGUNAS DE RAYÓN	1	1	1	1	1
UMFH-33 LARA GRAJALES	1	1	1	1	1
UMF-34 ATLIXCO	1	1	1	1	1
HGZ-35 CUAUTLANCINGO	1	1	1	1	1
HGR-36 SAN ALEJANDRO	1	1	1	1	1
UMF-37 LIBRES	1	1	1	1	1
UMF-38 PALMAR	1	1	1	1	1
UMF-39 ZACATLÁN	1	1	1	1	1
UMF-40 ORIENTAL	1	1	1	1	1
UMF-41 HUEJOTZINGO	1	1	1	1	1
UMF-42 TEPEACA	1	1	1	1	1
UMF-43 CD. SEDÁN	1	1	1	1	1
UMF-44 TLACOTEPEC	1	1	1	1	1
UMF-46 TLATLAUQUITEPEC	1	1	1	1	1
UMF-47 XOXTLA	1	1	1	1	1
UMF-49 TETELA	1	1	1	1	1
UMF-50 ACATLÁN	1	1	1	1	1
UMF-52 CUETZALAN	1	1	1	1	1
UMF-53 ZARAGOZA	1	1	1	1	1
UMF-55 AMALUCAN	1	1	1	1	1
UMF-56 MAZATEPEC	1	1	1	1	1
UMF-57 LA MARGARITA	1	1	1	1	1
UMF-58 SAN JOSÉ CHIAPA	1	1	1	1	1
UMF-78 AHUAZOTEPEC	1	1	1	1	1
CECEM TEHUACÁN	1	1	1		
SUBDELEG. TEHUACÁN	1	1	1		
GUARDERÍA 01 TEHUACÁN	1	1	1		
SUBDELEG. TEZIUTLÁN	1	1	1		
CECEM ATLIXCO	1	1	1		
PLANTA DE LAVADO METEPEC	1	1	1		
CENTRO VACACIONAL METEPEC	1	1	1		
C.I.B.I.O.R METEPEC	1	1	1		
SUBDELEG. MATAMOROS	1	1	1		
C.S.S. MATAMOROS	1	1	1		





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No. S4M0171**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
 ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-206-2024**  
**"SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y  
 ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN  
 PARA LA CONCLUSIÓN DEL EJERCICIO 2024"**

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	SECA	SECA	SECA	REFRIGERADA	REFRIGERADA
	1.5 TON.	3.5 TON.	10 TON.	1.5 TON.	3.5 TON.
CECEM CHOLULA	1	1	1		
CECEM SAN MARTIN, TEX.	1	1	1		
OFICINAS DELEGACIONALES (DENTRO DE LA DELEGACIÓN)	1	1	1		
UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	1	1	1	1	1
UMAA 36	1	1	1	1	1
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	1	1	1	1	1
GUARDERÍA 1 PUEBLA	1	1	1		
GUARDERÍA 2 PUEBLA	1	1	1		
GUARDERÍA 3 PUEBLA	1	1	1		
SUBDEL SUR PUEBLA	1	1	1		
SUBDEL NTE PUEBLA	1	1	1		
VELATORIO	1	1	1		
CENTRO DE CAPACITACIÓN ZAVALA	1	1	1		
S.N.T.S.S	1	1	1		
TIENDA IMSS	1	1	1		
CASA DEL JUBILADO	1	1	1		
COORD. ATN. Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE	1	1	1		
COORD. COMUNICACIÓN SOCIAL	1	1	1		
JEF. DE SERV. ADMINISTRATIVOS	1	1	1		
DEPTO. CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN	1	1	1		
DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1	1	1		
JEF. DE SERV. DE PREST. MEDICAS	1	1	1		
COORD. SALUD. COMUNITARIA	1	1	1		
COORD. SALUD EN EL TRABAJO	1	1	1		
COORD. EDUC. MEDICA	1	1	1		
COORD. ATN. MEDICA	1	1	1		
COORD. SALUD REPRODUCTIVA	1	1	1		
COORD. DE INVESTIGACIÓN	1	1	1		
JEF. DE SERV. DE PREST. ECONÓMICAS Y SOCIALES	1	1	1		
JEF. DE SERV. JURÍDICO DEPTO. LABORAL	1	1	1		
JEF. DE SERV. JURÍDICO DEPTO. CONTENCIOSO	1	1	1		
JEF. DE SERV. FINANZAS	1	1	1		
DEPTO. PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y EROG.	1	1	1		
DEPTO. DE TESORERÍA	1	1	1		
JEF. SERV. DE DESARROLLO PERSONAL	1	1	1		
DEPTO. PERSONAL	1	1	1		
DEPTO. SIST. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA	1	1	1		
COORD. DE ORG. Y CALIDAD DELEG.	1	1	1		
JEF. DE SERV. AFIL. Y COBRANZA	1	1	1		
DEPTO. DE SUP. AFILIACIÓN	1	1	1		
DEPTO. SUP. DE COBRANZA	1	1	1		
JEF. SUP. AUDITORIA PATRONES	1	1	1		
COORD. DELEG. INFORMÁTICA	1	1	1		
CSS Y CECEM PUEBLA APOYO ALA OPERACIÓN	1	1	1		
DEPTO. DE GUARDERÍAS	1	1	1		
ÁREA AUDITORIA QUEJAS Y RESPONSABILIDADES	1	1	1		
DEPTO. DE REL. LABORALES, COORD ORGANIZACIÓN Y NORMATIVIDAD,					
DEPTO. PRESTACIONES SOCIALES	1	1	1		
CIEFD FORMACIÓN DE PROFESORES	1	1	1		
SUBDEL. SUR AFILIACIÓN Y COBRANZA	1	1	1		
DEPTO. DE SALUD EN EL TRABAJO EN U.M.F 57	1	1	1		
DEPTO. DE SUP. DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	1	1	1		
CECEM BOSQUES	1	1	1		
CECEM LOMAS	1	1	1		
OTRAS DELEGACIONES O ESTADOS					
AGUASCALIENTES	1	1	1	1	1
BAJA CALIFORNIA NORTE	1	1	1	1	1
BAJA CALIFORNIA SUR	1	1	1	1	1
CAMPECHE	1	1	1	1	1
CHIAPAS	1	1	1	1	1
CHIHUAHUA	1	1	1	1	1
CIUDAD DE MÉXICO	1	1	1	1	1
COAHUILA	1	1	1	1	1
COLIMA	1	1	1	1	1
DURANGO	1	1	1	1	1
ESTADO DE MÉXICO	1	1	1	1	1
GUANAJUATO	1	1	1	1	1



	SECA	SECA	SECA	REFRIGERADA	REFRIGERADA
UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS	1.5 TON.	3.5 TON.	10 TON.	1.5 TON.	3.5 TON.
GUERRERO	1	1	1	1	1
HIDALGO	1	1	1	1	1
JALISCO	1	1	1	1	1
MICHOACÁN	1	1	1	1	1
MORELOS	1	1	1	1	1
NAYARIT	1	1	1	1	1
NUEVO LEÓN	1	1	1	1	1
OAXACA	1	1	1	1	1
QUERÉTARO	1	1	1	1	1
QUINTANA ROO	1	1	1	1	1
SAN LUIS POTOSÍ	1	1	1	1	1
SINALOA	1	1	1	1	1
SONORA	1	1	1	1	1
TABASCO	1	1	1	1	1
TAMAULIPAS	1	1	1	1	1
TLAXCALA	1	1	1	1	1
VERACRUZ ( PUERTO )	1	1	1	1	1
VERACRUZ NORTE (JALAPA)	1	1	1	1	1
VERACRUZ SUR (ORIZABA)	1	1	1	1	1
YUCATÁN	1	1	1	1	1
ZACATECAS	1	1	1	1	1
SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO DE PUEBLA	1	1	1	1	1
SECRETARÍA DE SALUD EN OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA	1	1	1	1	1

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURO Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p><b>CONTRATO No. S4M0171</b></p> <p><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-206-2024 "SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN PARA LA CONCLUSIÓN DEL EJERCICIO 2024"</b></p>
---	---	--

**ANEXO 1 A  
SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN, LINEAMIENTOS GENERALES**

Las presentes características técnicas y condiciones en materia del Servicio de Transporte y entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario, deberán incluirse en la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y/o contrato que al efecto celebren las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto. Son enunciativas y no limitativas, toda vez que el prestador del servicio está obligado a cumplir estrictamente con todas y cada una de las obligaciones que impone la normatividad en materia ambiental, seguridad en el transporte, seguridad laboral y demás relacionada y concordante con este tema.

Solo podrán ser modificadas con la autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS OOAD Puebla, quien recibirá, analizará y justificará la inclusión o no de cualquier propuesta de adecuación bajo la premisa de relacionar el cumplimiento estricto de la normatividad con la eficiencia y eficacia de los mecanismos de control administrativo y operativo.

Los Titulares de las Unidades Medico Administrativas, serán responsables de establecer mecanismos de verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el contrato.

Corresponde a la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, establecer mecanismos de control que permitan tener certidumbre en que el Transporte y entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario se realice conforme a la Normatividad vigente.

En el proceso de análisis de propuestas técnicas y durante la vigencia del contrato, el área técnica que las autorizaciones solicitadas al prestador de servicios del servicio se encuentren actualizadas y sin impedimento o limitación alguna para brindarlo.

El **Administrador del contrato** será responsable de verificar y supervisar la correcta prestación del servicio.

Corresponderá a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento solicitar al prestador de servicios el servicio requerido durante la vigencia del contrato.

"**El prestador del servicio**" deberá acreditar que su actividad principal es la de Servicio de Transporte y entrega de Bienes y Mobiliario, acreditándolo con el acta constitutiva.

"**El prestador del servicio**" deberá presentar original y copia para su cotejo de los permisos, expedida por el Gobierno Federal, Estatal y /o Municipal del servicio propuesto el cual deberá estar vigente y no tener restricciones de ningún tipo.

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS"**

Para la contratación del Servicio de Transporte y Entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario, se deberá dar cumplimiento a los aspectos establecidos en: Permiso expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal o Estatal para el transporte de bienes en general preferentemente en el rubro de medicamentos y mobiliario para cada uno de los vehículos con los que brindará el servicio como demás Normas Oficiales Mexicanas y disposiciones jurídicas relacionadas y concordantes de índole federal, estatal o municipal que incidan en esta materia.

La unidad de medida para evaluar las propuestas será por TONELADA TRANSPORTADA Y TIPO DE VEHÍCULO

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES**



**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

- El Servicio de Transporte y Entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario requeridos por las Unidades Médico Administrativas del Instituto señaladas en el **anexo cinco de la convocatoria**.
- Será requisito indispensable que las empresas cuenten y exhiban en original y copia las respectivas autorizaciones definitivas de sus unidades vehiculares, para el Servicio de Transporte y entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario, emitidas por la SCT; en su caso, las autorizaciones que correspondan según la normatividad aplicable en la materia conforma a lo siguiente>

**REQUERIMIENTOS Y CARACTERÍSTICAS DE UNIDADES DE TRANSPORTE, LOS CUALES DEBERÁN ser de una antigüedad máxima de 5 años al año en curso modelos 2019 y deberán permanecer disponibles en forma diaria en el domicilio en que se ubica el almacén delegacional de la coordinación de abastecimiento y equipamiento, de lunes a viernes de 8:00 a 19:00 horas, las unidades de transporte podrán ser requeridas fuera de este horario e inclusive en sábado, domingo o días festivos.**

No se permite utilizar el logotipo o emblema del IMSS en las unidades de transporte de "**El prestador del servicio**" que resulte adjudicado.

CANTIDAD SOLICITADA COMO MÍNIMO	CAPACIDAD DE CARGA
5	1.5 TONELADAS
6	3.5 TONELADAS
8	10 TONELADAS

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p><b>CONTRATO No. S4M0171</b> <b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-206-2024 "SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN PARA LA CONCLUSIÓN DEL EJERCICIO 2024"</b></p>
--	---	---

1	1.5 TONELADAS CON EQUIPO REFRIGERANTE (THERMOKING)
6	3.5 TONELADAS CON EQUIPO REFRIGERANTE (THERMOKING)

**Características de las unidades de transporte,** todos los vehículos deberán contar con la herramienta para el traslado de los bienes y el insumo para su empaque de los mismos (diablo, patín hidráulico, tarimas de madera o plásticas, separadores o redes de carga, cinta canela, etc.). Por ningún motivo podrán utilizarse vehículos destinados al transporte de plaguicidas, nutrientes vegetales, substancias tóxicas y peligrosas o productos de aseo con acción corrosiva.

**A.- VEHÍCULOS SIN UNIDAD REFRIGERANTE.**



**Características físicas del vehículo sin unidad refrigerante.**

- a) Vehículo equipado con caja metálica cerrada impermeable con medio de comunicación directa, la caja del vehículo debe disponer de alguno tipo de aislamiento o acondicionamiento para evitar temperaturas extremas.
- b) El transporte con vehículo debe preservar la integridad de los productos y no crear un ambiente higiénico desfavorable.
- c) Los medicamentos deben transportarse de manera que estén seguros y protegidos de grados innecesarios de calor, frío, luz, humedad u otros factores negativos, así como del ataque por microorganismos y plaga
- d) El transportista debe respetar la obligación de mantener las condiciones de conservación de los medicamentos en todo momento hasta que sean entregados al destinatario. En el caso del transporte de medicamentos que no necesiten refrigeración, la caja del vehículo debe disponer de algún tipo de aislamiento o acondicionamiento para evitar temperaturas extremas. Hay que prever la duración de las paradas y las condiciones del lugar donde se pare el vehículo, de manera que éstas no representen una exposición inaceptable a temperaturas extremas.
- e) La caja del camión debe poder cerrarse con llave o con una medida de seguridad equivalente. Es preciso evitar abrir la caja del vehículo fuera de los lugares de origen o destino.
- f) Cuando se utilicen medios de transporte público, los Insumos estarán envasados y empacados, de tal manera que cumplan las condiciones ambientales necesarias para que se conserven sus propiedades

**B.- vehículos con unidad refrigerante.**

**Características físicas del vehículo con unidad refrigerante:**

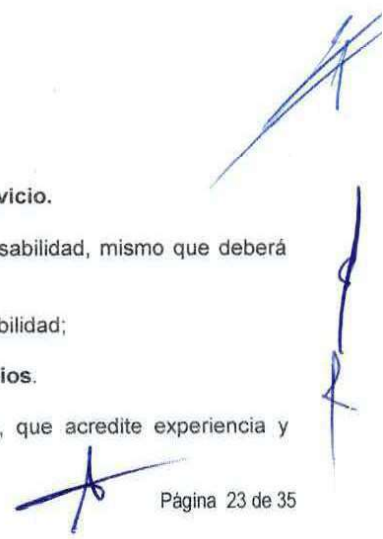
- a) Vehículo con equipo de refrigeración los cuales **deberán ser de una antigüedad máxima de 5 años al año en curso** y equipado con medio de comunicación directa, el cual tiene caja cerrada provista del equipo de refrigeración, debe disponer de algún tipo de aislamiento o acondicionamiento para mantener la temperatura y con paredes, techo y pisos insulados con una capa no menos de 8 a 10 centímetros de espesor, con escurrideros en el piso, equipada para mantener la temperatura en el rango de 2 a 8° c. Con gráfico de temperatura independiente al monitor de cabina, que muestre lectura continua desde que inicie la carga y hasta terminar la entrega en su destino final y deberá de entregar de grafica de temperatura del recorrido.
- b) En la cabina tiene un monitor de temperatura que indica la del interior de la caja y el control para graduar la temperatura requerida. Es muy importante que la temperatura se maneje en grados celsius (°c) por lo que habrá que hacer la equivalencia de grados fahrenheit (°f), escala que usualmente utiliza este tipo de transporte.
- c) **Las condiciones de temperatura de refrigeración, debe ser dentro del intervalo de 2°C a 8°C.**
- d) **Las condiciones de la temperatura ambiente, debe ser fresco y seco, y NO SE DEBE REBASAR los 20°C CON OBJETO DE GARANTIZAR LA TEMPERATURA DE CONSERVACIÓN DE 20°C, 25°C o 30°C, según sea el caso.**
- e) Debe contar con conexión en estado de espera de 127 v.
- f) Dos monitores para el control de la temperatura, que puede ser adherido a la caja, para la lectura y registro de las temperaturas en el trayecto, que mediante herramienta computacional grafique la variación de las temperaturas.
- g) Cortinas hawaianas, corredizas al frente de la caja, para reducir la variación de las temperaturas al momento de abrir la caja para realizar las entregas correspondiente.
- h) La unidad debe observar buena limpieza general, tanto en el exterior como al interior de la cabina y caja.

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y EQUIDAD SOCIAL</p> 	<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p><b>CONTRATO No. S4M0171</b></p> <p><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-206-2024 "SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN PARA LA CONCLUSIÓN DEL EJERCICIO 2024"</b></p>
--	---	--

- i) Debe tener una guía de operación y un registro con datos de funcionamiento a través del tiempo, mantenimiento preventivo de la unidad de refrigeración y del transporte, de la calibración y verificación del sistema termograficador.
- j) Las cámaras de refrigeración deberán tener control gráfico de la temperatura y sus puertas permanecerán abiertas el mínimo de tiempo indispensable para sacar o introducir un medicamento
- k) Para el funcionamiento del equipo de refrigeración se tiene el sistema de encendido que se activa al arrancar el motor del mismo (funciona consumiendo combustible) o por medio de encendido eléctrico, por lo que siempre deberá tenerse precaución de mantener encendido el sistema de refrigeración todo el tiempo que sea necesario, ya que en caso de accidentes de refrigeración que sufran dichos bienes durante su traslado, serán cubiertos por cuenta de **"El prestador del servicio"**.
- l) Cada vehículo deberá llevar en el interior de la caja durante todo su recorrido, un monitor de temperatura (independiente del monitor de cabina), el cual desde el inicio y al término de su trayecto deberá registrar la temperatura (termograficador, es decir la gráfica que se genera durante el tiempo del trayecto).
- m) Los productos biológicos se mantendrán a la temperatura de refrigeración farmacopeica o a la establecida en la etiqueta del producto.
- n) El medio de transporte deberá reunir los requisitos y condiciones de seguridad establecidos y sus operadores deberán estar capacitados para aplicar las medidas de emergencia ante eventualidades y accidentes. Para este fin, la Secretaría se coordinará con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y demás autoridades competentes.
- o) Los medios de transporte que se utilicen para el acarreo y distribución de la materia prima o producto terminado, estarán contruidos con materiales resistentes a la corrosión, lisos, impermeables, no tóxicos y que puedan ser limpiados con facilidad. **Todos los vehículos se mantendrán siempre limpios y en buen estado de conservación.** El equipo que sea instalado en ellos asegurará la conservación de los productos e impedirá la entrada y proliferación de plagas o su contaminación.
- p) Independientemente de lo anterior, **"El prestador del servicio"** deberá presentar por escrito la manifestación de que las autorizaciones otorgadas se encuentran vigentes y que la empresa no está sancionada y/o limitada para brindar este tipo de servicios.
- q) Para efectos de la prestación del servicio, **"El prestador del servicio"** deberá acreditar que cuentan con: Infraestructura, vehículos de carga seca y refrigerada con equipos adecuados, que garanticen que los servicios objeto de esta Invitación, serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida por el IMSS.
- r) La empresa transportista deberá presentar escrito avalado por empresa certificada que la plantilla del Personal técnico está capacitado para manejo y transporte de insumos para la salud en condiciones de refrigeración o congelación para vigilar la temperatura del vehículo y en su caso necesario el registro de esta; así como estar capacitado para el manejo y transporte de insumos para la salud de carga seca.

En caso de cualquier incidente durante el trayecto, el transportista deberá reportar de inmediato al OOAD en Puebla y/o Unidad más cercana.

- s) Para los efectos del párrafo inmediato anterior, **"El prestador del servicio"** deberá presentar por escrito un Informe detallado que describa, al menos, las características siguientes:
  1. **Oficinas administrativas**
  2. **Instalaciones operativas** en la ciudad donde preste el servicio el **"El prestador del servicio"** ;
  3. **Equipos;**
  4. **Capacidad instalada;**
  5. **Capacidad disponible en toneladas /día;**
  6. **Listado de Vehiculos con número de placa de carga seca y carga refrigerada que utilizara en el servicio.**
  7. **Personal técnico** involucrado en el manejo de los equipos técnicos y vehículos por tramo de responsabilidad, mismo que deberá realizar rotación del mismo cada 6 meses.
  8. **Personal Administrativo** involucrado en el trámite administrativo correspondiente por tramo de responsabilidad;
  9. **Personal técnico, profesional o especializado que designará para realizar e inspeccionar los servicios.**
  10. **Relación de contratos** que tenga o haya celebrado, con la administración pública y/o particulares, que acredite experiencia y capacidad técnica.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S4M0171

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-206-2024  
"SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y  
ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN  
PARA LA CONCLUSIÓN DEL EJERCICIO 2024"

11. "El prestador del servicio" deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que el personal que tenga contratado, deberá estar debidamente uniformado, en el caso de que no se encuentre uniformado, no se le permitirá el acceso a las instalaciones almacenarias. Asimismo deberá contar con una identificación vigente que lo acredite como personal de "El prestador del servicio", así mismo se podrá solicitar credencial INE.
- t) La empresa que se contrate deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones que impone la normatividad en la materia, asimismo deberá verificar que sus empleados reciban capacitación constante y observen, en todo momento, una conducta de responsabilidad ética. A continuación se enlistan los siguientes términos para proporcionar el servicio:
- u) En el momento de brindar el Servicio de Transporte y Entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario se debe llevar a cabo en vehículos propiedad del prestador del servicio, debidamente funcionando.
- v) De ser necesario el cambio de algún vehículo de la misma capacidad y características, el prestador del servicio lo hará del conocimiento del Instituto por escrito, por lo que NO será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, debiendo anexar el certificado de calibración expedido por una Unidad de Verificación.
- w) El Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, verificará trimestralmente que los Vehículos, utilizadas por el prestador del Servicio de Transporte y entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario, se encuentren al corriente en su documentación, debiendo dejar constancia de esta acción en el expediente respectivo. Dicha operación deberá realizarse por el conductor y/o ayudante de la unidad de transporte y en presencia de por lo menos dos representantes del Instituto uno del Departamento de Conservación y Servicios Generales y uno de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.  
No obstante lo anterior, el Instituto podrá, en cualquier momento y sin previo aviso, realizar visitas a las instalaciones y/o realizar actos de verificación de rutas, para lo cual el prestador del servicio le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, documentos, informes y entrevistas con trabajadores. En caso de encontrarse irregularidades, independientemente de valorar la rescisión del contrato, el Instituto dará aviso formal e inmediato a las autoridades correspondientes.  
4/8
- x) Será responsabilidad del prestador de servicio adjudicado, la realización de maniobras de carga y descarga de los bienes de consumo y/o mobiliario, en el andén y hasta llegar al lugar que designe el director y administrador dentro de la unidad de entrega, incluyendo el manejo adecuado de los mismos, por lo que en caso de derrame, los gastos que se deriven de la reparación del daño y la limpieza de la zona afectada correrán por su cuenta, debiendo otorgar el Instituto y, en su caso la autoridad correspondiente, su conformidad. En caso de que la respuesta ante la contingencia no sea inmediata, el Instituto podrá realizar los trabajos con cargo al prestador del servicio.

En caso de robo de los bienes que transporta "el prestador del servicio" será responsabilidad desde la recepción hasta la entrega de los mismos y deberá de levantar acta ante el ministerio público en el cual se asiente dicho siniestro misma que deberá de ser presentada debidamente certificada a la coordinación de abastecimiento y equipamiento dentro de los 48 horas posteriores a dicho robo.

Adicional al párrafo anterior, "el prestador del servicio" se hará responsable de la reposición del monto económico al valor del mercado vigente por los bienes robados al instituto.

Invariablemente, el prestador de servicios deberá contar con una póliza de seguro para garantizar el pago de los bienes en el supuesto de que fueran dañados, robados o no entregados conforme a lo dispuesto en el contrato vigente.

## CALIDAD

"El prestador del servicio" deberá cumplir con los requisitos y autorizaciones que a continuación se enlistan, debiendo presentar en su propuesta técnica, los siguientes documentos:



- I. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la norma oficial mexicana, NOM-059-SSA1-2015, norma internacional o especificación técnica aplicable, datos del equipo, expedido por un organismo de certificación acreditado por la EMA, el certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato, por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un organismo de certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste, a "El Instituto"

### I. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con "el prestador del servicio", en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

Nombre completo del contacto oficial

- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p><b>CONTRATO No. S4M0171</b></p> <p><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-206-2024 "SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN PARA LA CONCLUSIÓN DEL EJERCICIO 2024"</b></p>
--	---	--

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

El prestador de servicios se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado al Departamento de Servicios Generales y Conservación y a la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al prestador de servicios.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado y/o al Personal administrativo que designe el representante legal y
- Vía correo electrónico

**OPERACIÓN ALMACENARIA**

Sera responsabilidad y obligación del prestador de servicio adjudicado que el personal que estará dentro de la plantilla de personal técnico asegurar los siguientes puntos:

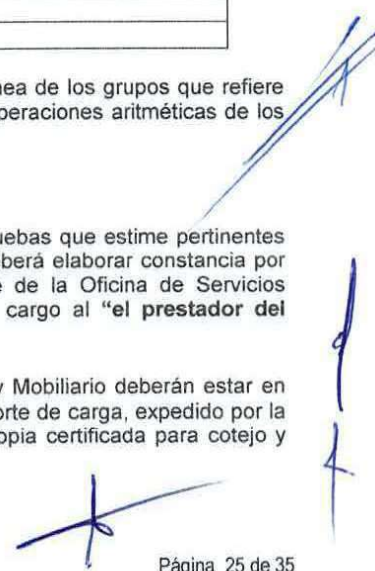
1. Mostrar en todo momento sentido de honradez, responsabilidad, conduciéndose con propiedad, buena presentación y actitud hacia el desempeño de sus labores.
2. Contar con preparación académica que les permita realizar operaciones aritméticas ( suma-resta-multiplicación y división ).
3. Asimismo el personal técnico que recibe los bienes pieza por pieza, estará obligado a anotar en las remisiones que recibe a entera satisfacción lo que indicará la remisión, debiendo estar requisitado con el nombre completo y firma de conformidad.
4. Contar con personal suficiente para recibir el material a transportar para la entrega-recepción de los materiales pieza por pieza en las Unidades Médicas, es decir, que cubra las necesidades que se encuentran en cada una de las líneas de los grupos que se menciona en la tabla siguiente:



GRUPO	LÍNEA
MEDICAMENTO	101, 102, 104, 105, 106, 107, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 300 y 400.
MEDICAMENTO REFRIGERADO	103, 108, 200.
CURACIÓN 060	601, 603, 604 y 609.
CURACIÓN RADIOLÓGICO 070	700.
CURACIÓN LABORATORIO 080	800 y 802.
DIVERSOS ROPA	210, 240, 900 y 932.
DIVERSOS ASEO	350.
DIVERSOS ÚTILES DE OFICINA	312, 370 y 372.
DIVERSOS PAPELERÍA	311.
DIVERSOS IMPRESOS	320.

5. El prestador del servicio asignado deberá proporcionarle a su personal que asigne a cada línea de los grupos que refiere en la tabla que antecede, los insumos como útiles de oficina (pluma y libreta) para realizar operaciones aritméticas de los bienes que recibe pieza por pieza y/o por cajas cerradas y/o abiertas.

**SUMINISTRO Y TRANSPORTE**

- I. Los vehículos deberán ser de **caja cerrada**, el Instituto podrá realizar inspección ocular y realizar las pruebas que estime pertinentes durante el análisis de las propuestas técnicas, a fin de verificar el cumplimiento de estos requisitos. Se deberá elaborar constancia por escrito que acredite el resultado de las mismas, dicho documento lo firmará de conocimiento el Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios. Si para la verificación de este requisito es necesario erogar algún gasto, será con cargo al "el prestador del servicio".
- II. Los vehículos que "el prestador del servicio" destine al Transporte y entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario deberán estar en perfectas condiciones de uso y contar con los permisos vigentes de Servicio Público Federal para el transporte de carga, expedido por la SCT y demás permisos y/o autorizaciones por lo que deberá presentar dichos permisos en original o copia certificada para cotejo y fotocopia simple para el IMSS.





 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURO Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p><b>CONTRATO No. S4M0171</b></p> <p><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-206-2024 "SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN PARA LA CONCLUSIÓN DEL EJERCICIO 2024"</b></p>
---	---	--

- III. **"El prestador del servicio"** en su propuesta técnica, deberá describir el número y tipo de transporte a emplear. Asimismo, especificará todas y cada una de las rutas, horarios y días establecidos para Servicio de Transporte y entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario en cada Unidad, en apego a lo señalado en el **anexo 1** de este documento.
  - IV. **Los bienes de consumo y mobiliario a entregar**, no deberán mezclarse con ningún otro tipo de objetos, líquidos, combustibles o residuos, durante su transporte.
  - V. En caso de que el prestador de servicios del servicio utilice unidades de arrastre en el Servicio de Transporte y entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario, éstas deben usar carteles de identificación y señalamientos de seguridad.
  - VI. En los términos del artículo 109 del RTTMRP, el prestador del servicio deberá contratar un seguro que ampare los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes, personas, ambiente o las vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse, con el transporte en caso de accidente, quedando obligado a entregar al Instituto copia de la póliza del seguro dentro de los tres días hábiles posteriores a la firma del contrato.
  - VII. En caso de contingencia o emergencia, el prestador del servicio estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.
  - VIII. Los métodos de Transporte y entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario, que utilice **"el prestador del servicio"**, deberán contar con autorización vigente de la SCT y deberán cumplir con los siguientes criterios generales:
    - IX. Ser vehículos con una capacidad de almacenamiento de por lo menos 1.5, 3.5, y hasta 10 Toneladas
    - X. Contar con una antigüedad no mayor a 5 años (2018 en adelante)
    - XI. Contar con caja cerrada.
    - XII. Estar al corriente de sus pagos de tenencia y control de emisiones.
    - XIII. Contar con póliza de seguro vigente
    - XIV. Contar con por lo menos una flotilla de 25 vehículos a nombre de **"el prestador del servicio"**. Demostrándolo con la documentación correspondiente.

Las características técnicas generales **mínimas** que deben cumplir los vehículos para carga seca o refrigerada, objeto del servicio son:  
**Carga Seca:** Vehículo con caja cerrada, misma que no deberá presentar filtraciones en caso de lluvia.  
**Carga Refrigerada:** Caja refrigerada, misma que no deberá presentar filtraciones en caso de lluvia.  
Con paredes, techo y pisos insulated, con una capa no menor de 8 centímetros de espesor, cortinas hawaianas desplazables al centro de la caja, escurrideros en el piso, termómetro en el interior de la caja, ubicado en un lugar visible de la cabina del conductor para su monitoreo, Conexión en estado espera para corriente de 127 voltios.
  - XV. El prestador del servicio adjudicado deberá entregar al Instituto un Programa de Contingencias en caso de derrames, fugas o accidentes relacionados con el manejo extra hospitalario del Transporte y entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario, mismo que debe ser entregado dentro de los 3 días hábiles posteriores a la firma del contrato.
  - XVI. Para el traslado de los bienes de consumo ( Biológico, Medicamentos que necesitan refrigeración ) la unidad refrigerada deberá contar con termómetro Digital o termograficador, así como deberá llevar una hoja de control con el registro de la temperatura con la que está recibiendo los bienes en el Almacén, al llegar a la Unidad el responsable de cada Unidad ( Director, Administrador, Personal de farmacia o Medicina Preventiva) deberá anotar hora de llegada y temperatura con la que arriban los bienes y deben conservar la temperatura en el rango controlado entre + 2 y máximo +8 C .
- Así como nombre firma, matrícula, fecha, sello de unidad que recibe los bienes, en caso de presentar incompleto los datos solicitados no se dará aceptado el recorrido, hasta en tanto se aclare la inconsistencia presentada.
- Por otra parte el PERSONAL IMSS deberá anotar si se presentan incidencias en el CTV y remisión con la que está entregando los bienes.
- XVII.- Los costos por los daños que sufran los bienes transportados a causa de un accidente de refrigeración durante el traslado, por causas imputables al prestador de servicios, serán cubiertos al Instituto por el prestador de servicio adjudicado.

#### PLAZO, LUGAR Y ENTREGA DE BIENES

5. El prestador del servicio adjudicado realizará la entrega del **Transporte y entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario**, directamente en los domicilios de cada una de las Unidades que se indican en el anexo cinco de la convocatoria, en el plazo de vigencia del servicio del día

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p><b>CONTRATO No. S4M0171</b></p> <p><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-206-2024 "SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN PARA LA CONCLUSIÓN DEL EJERCICIO 2024"</b></p>
--	---	--

siguiente del fallo al 31 de Diciembre del 2024 en el horario de las 08:00 a las 18:00 hrs., previa coordinación con los Directores y/o Administradores de dichas Unidades.

En caso de que por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, no sea posible entregar los bienes en alguna unidad foránea dentro del Estado de Puebla u otro Estado el día que se destinó la entrega, el representante legal o la persona que designe el "el prestador del servicio", deberá informar vía telefónica a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a los teléfonos 01 222 2 88 54 27, 2 88 12 04, 2 86 56 40 y 288-12 03 los motivos que presentan esto a más tardar a las 17:00 Hrs.



6. El prestador del servicio adjudicado depositará directamente en los almacenes, farmacias, bodegas, patios o cualquier lugar indicado por el director, administrador propiedad del Instituto el producto según corresponda el servicio, de los domicilios de cada una de las unidades solicitantes del Instituto, señaladas en el anexo 1 B de la convocatoria.
7. El personal que haya asignado "el prestador del servicio" recibirá, pieza por pieza, los bienes que el Instituto le entregue para su distribución. A partir de la recepción de los mismos, será responsabilidad de la guarda y custodia de los bienes Institucionales de los grupos de Suministro Terapéuticos, No Terapéuticos y Mobiliario hasta la entrega de los mismos en las Unidades Médicas relacionadas en el Anexo 1.
8. El prestador de servicios asume la responsabilidad de entregar completos los bienes que recibió pieza por pieza en el Almacén General Delegacional Puebla, por lo que en caso de algún faltante al entregar en destino final el prestador de servicios se obliga a:

Pagar al Instituto el costo de los faltantes que resulten al momento de la entrega en destino final, considerando el costo que tenga en el mercado de los bienes que se trate, en el momento que ocurra; a consideración del Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el prestador de servicios podrá restituir en especie los bienes faltantes, debiendo estos cumplir con las características técnicas, físicas y etiquetados, en un plazo que no exceda de 5 días hábiles contados a partir de la notificación de la restitución. Presentando la documentación legal, técnica y administrativa que ampare la calidad de los bienes restituidos.

- 5.- El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes o servicio por el equivalente al 2.5%, hasta por cuatro días, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:
  - a) Cuando el prestador de servicios no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de emisión del fallo correspondiente o en su caso de diez días naturales si se tratara de pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.
  - b) Cuando el prestador de servicios no reponga los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.

**ANEXO 2 (DOS)  
COBERTURA**

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ALMACÉN DELEGACIONAL	228001	150900	\$829,944.48	\$2,074,861.21
		<b>SUBTOTAL</b>	\$829,944.48	\$2,074,861.21
		<b>IVA.</b>	\$132,791.12	\$331,977.79
		<b>TOTAL</b>	\$962,735.60	\$2,406,839.00

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>CONTRATO No. S4M0171 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-206-2024 "SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN PARA LA CONCLUSIÓN DEL EJERCICIO 2024"</p>
--	--	---

**ANEXO 3 (TRES)  
PROGRAMA CALENDARIZADO DE SERVICIOS**

DESCRIPCIÓN SERVICIO	MES O PERÍODO DE ENTREGA	1.5 TON		3.5 TON		10 TON		1.5 TON RED FRÍA		3.5 TON RED FRÍA		TOTAL	
		MÍN.	MÁX.	MÍN.	MÁX.	MÍN.	MÁX.	MÍN.	MÁX.	MÍN.	MÁX.	MÍN.	MÁX.
SERVICIO SUBROGADO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO Y MOBILIARIO	NOVIEMBRE	4	11	2	5	2	4	3	8	0	1	11	29
	DICIEMBRE	37	93	12	31	8	21	19	48	0	1	76	194
<b>TOTAL</b>		<b>41</b>	<b>104</b>	<b>14</b>	<b>36</b>	<b>10</b>	<b>25</b>	<b>22</b>	<b>56</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>87</b>	<b>223</b>



ANEXO 4 (CUATRO)  
LUGAR Y DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	DOMICILIO
U.M.F. 1	11 SUR NO. 1305Y AVENIDA 13 PONIENTE COL. JARDINES DE SANTIAGO C.P. 72410
U.M.F. 2	9 ORIENTE Y BLVD. HEROES DEL 5 DE MAYO COL. CENTRO C.P. 7200 NO. 420
U.M.F. 3	5 DE FEBRERO ORIENTE NO.6 COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C.P.72030
U.M.F. 4	ESTEBAN DE ANTUÑANO NO 6 COL. LA CONSTANCIA CP. 72110
H.G.Z. 5	KM 4.5 CARRETERA ATlixco-METEPEC METEPEC ATlixco PUEBLA C.P.74360
U.M.F. 6	BLVD. 15 DE MAYO Y CALLE 35 NORTE COL. SAN PEDRO C.P.72026
U.M.F. 7	CIRC. SAN BARTOLO PTE B. Y CIRC. SAN BARTOLO SUR B. COL. SAN BARTOLO CP72490
U.M.F. 8	AV. DEL TRABAJO NO. 57 ESQUINA FRANCISCO JAVIER MINA COL. MAYORAZGO C.P.72450
U.M.F. 9	31 PONIENTE NO.1418 CO. FRACCIONAMIENTO SANTA MARIA COAPAN C.P. TEHUACAN PUEBLA
H.G.S.Z. 10	AV. 10 DE MAYO ESQUINA PINO SUAREZ C.P. 73201 JUAN GALINDO, PUEBLA
U.M.F.H. 11	CAMINO A TLANALAPAN NO.10 COL. C.P. 74000 SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA
U.M.F. 12	4 NORTE NO. 1004 Y ORIENTE COL. C.P.72000
U.M.F. 13	CALLE NARDOS NO. 31 COL. BUGAMBILIAS C.P.72580
U.M.F. 14	KM.128 CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PUEBLA COL. PUEBLO NUEVO C.P.72120
H.G.Z.15	PASEO DE LAS AMERICAS S/N Y AV. GARCICRESPO. COL. C.P.75720 TEHUACÁN, PUEBLA
U.M.F. H 16	2 SUR NO 906 COL. BARRIO SAN NICOLAS C.P.75480 TECAMACHALCO, PUEBLA
U.M.F. 17	ALDAMA Y ENCINO C.P. 73080, XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA
U.M.F. 18	AV. 1º DE MAYO NO.237 C.P.73201C.P.73201, JUAN GALINDO PUEBLA
U.M.F. 19	CORREGUIDORA NO.2 COL. CENTRO C.P.73160 HUAUCHINANGO PUEBLA
H.G.Z. 20	AV. FIDEL VELAZQUEZ NO.4211 UNIDAD HABITACIONAL "LA MARGARITA" C.P.72090
U.M.F. 21	14 SUR NO.3106. COL. EL MIRADOR C.P.72000
U.M.F. 22	CALLE JOVITO DE LA CALLEJA ESQ. CON CALLE FERROCARRIL S/N UNIDAD HABITACIONAL FRESNILLO, TEZUITLAN, PUEBLA.
H.G.Z. 23	AV. JUAREZ NO. 7 COL. SAN CAYETANO C.P.73800 TEZUITLAN PUEBLA
U.M.F.H. 24	KM 175 CARRETERA MÉXICO-SUCHIATE IZUCAR DE MATAMOROS C.P. 74400, IZUCAR DE MATAMOROS
U.M.F. 25	AV. DE LOS PINOS NO.15 C.P. 73960 TEZIUTLÁN, PUEBLA
U.M.F.H. 26	KM.18.5 CARRETERA MATAMOROS-ATENCINGO C.P. 74583, CHIETLA, PUEBLA
U.M.F. 27	CUAHUTEMOC S/N CARRETERA TEHUACAN-TEOTITLAN AJALPAN C.P.75985, AJALPAN, PUEBLA
U.M.F.H. 28	KM.32.5 CARRETERA TEHUACÁN - TEOTITLAN C.P.75985, COXCATLÁN, PUEBLA
U.M.F.H. 29	KM.55 CARRETERA TEHUACÁN-TEOTITLÁN C.P. 75981, COXCATLÁN, PUEBLA
U.M.F. 30	AV. INDEPENDENCIA PONIENTE ESQUINA 2 NORTE COL. C.P.75720 TEHUACAN PUEBLA
U.M.F. H 31	VICTORIA E INDEPENDENCIA S/N C.P.74580, CHIETLA PUEBLA
U.M.F. 32	INDEPENDENCIA Y VICTORIA S/N C.P.74587, CHIETLA PUEBLA
U.M.F. H 33	5 PONIENTE NO.11. C.P. 75500 RAFAEL LARA GRAJALES, PUEBLA
U.M.F. 34	MANUEL AVILA CAMACHO NO. 1102 COL. C.P.74250 ATlixco PUEBLA
H.G.Z. 35	CALLE EL CARMEN NO. 4A, COL. SAN JUAN CUAUTLANCINGO C.P. 72700, PUEBLA.
H.G.R. 36	10 PONIENTE NO.2721 COL. SAN ALEJANDRO C.P. 72090, PUEBLA, PUEBLA
U.M.F. 37	AV. AVILA CAMACHO NO.1299 COL. GUADALUPE C.P. 73780 LIBRES, PUEBLA
U.M.F. 38	NICOLAS BRAVO ESQUINA CONSTITUCIÓN C.P.75500 PALMAR DE BRAVO, PUEBLA.
U.M.F. 39	AV. CHAPULTEPEC Y CALVARIO S/N COL. C.P.73310, ZACATLÁN PUEBLA
U.M.F. 40	23 PONIENTE S/N C.P.75020 ORIENTAL PUEBLA
U.M.F. 41	CARLOS B. ZETINA Y AMADO NERVO C CP 74160 HUEJOTZINGO PUEBLA
U.M.F. 42	2 NORTE S/N LIBRAMIENTO CARRETERA PUEBLA -TEHUACÁN C.P. 75200, TEPEACA, PUEBLA
U.M.F. 43	AV. REVOLUCIÓN Y 6 ORIENTE C.P.75520 CD. SERDÁN PUEBLA
U.M.F. 44	AV. SINALOA S/N C.P.75680, TLAÇOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA
U.M.F. 46	AV. REVOLUCIÓN NO 27 C.P. 73900 TLATLAQUITEPEC PUEBLA
U.M.F. 47	CALLE GUILLERMO PRIETO S/N C.P. 72560, SAN MIGUEL XOXTLA, PUEBLA
U.M.F. 49	PROLONG. 7 PONIENTE S/N COL. BARRIO ZOYATITLA C.P. 73640, TETELA DE OCAMPO, PUEBLA
U.M.F. 50	CALLE JOAQUIN OSORIO Y CALLEJÓN DE LAS PEÑITAS COL. BARRIO DE LA PALMA C.P.74940, ACATLÁN DE OSORIO
U.M.F. 52	DIRECCIÓN CONOCIDA
U.M.F. 53	DIRECCIÓN CONOCIDA
U.M.F. 55	AV. DE LAS TORRES S/N Y AV. ROBLE COL. AMALUCAN C.P. 72310 PUEBLA, PUEBLA
U.M.F. 56	CAMPAMENTO NO. 1 C.F.E. C.P. 73480, TLATLAQUITEPEC, PUEBLA
U.M.F. 57	AV. SAN BALTAZAR Y 42 SUR S/N COL. LA MARGARITA C.P.72560 PUEBLA PUEBLA.
U.M.F. 58	GONZÁLEZ ORTEGA S/N SAN JOSÉ CHIAPA C.P. 72010
U.M.F. 78	5 DE MAYO PONIENTE S/N AHUAZOTEPEC PUEBLA C.P. 73180
CECEM TEHUACAN	26 SUR # 1924, COL. PUEBLA, TEHUACÁN PUEBLA
SUBDELEG. TEHUACÁN	AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS 3210 TEHUACÁN, PUE.
GUARDERÍA 01 TEHUACÁN.	AV. REFORMA NORTE # 1404 COL. BUENOS AIRES TEHUACÁN, PUE.
SUBDELEG. TEZIUTLÁN	CALLE LERDO # 601 CP 73800 TEZIUTLÁN, PUE.
CECEM ATlixco	MANUEL AVILA CAMACHO # 1102, COL. CENTRO, CP 74200, ATlixco PUEBLA
PLANTA DE LAVADO METEPEC	PROLONGACION BENITO JUAREZ S/N CP 74360 METEPEC, PUE.



UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	DOMICILIO
CENTRO VACACIONAL METEPEC	AV. DE LA COMPAÑIA S/N METEPEC, PUE.
C.I.B.I.O.R METEPEC	CARR. A METEPEC KM 4.5, ATLIXCO, METEPEC, PUE.
SUBDELEG. MATAMOROS	BENITO JUÁREZ # 28, COL. CENTRO IZUCAR DE MATAMOROS, PUE
C.S.S. MATAMOROS	KM. 175 CARRETERA MÉXICO - SUCHIATE CP 74400 IZUCAR DE MATAMOROS, PUE.
CECEM CHOLULA	5 DE MAYO # 605 CP 72760 SAN PEDRO CHOLULA, PUE.
CECEM SAN MARTIN, TEX.	LIBERTAD NORTE # 405, COL CENTRO, SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUE.
OFICINAS DELEGACIONALES (DENTRO DE LA DELEGACIÓN)	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.
UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y 6 PONIENTE S/N COL. CENTRO
UMAA 36	AV. 10 PONIENTE # 2721 COL. AMOR CP 72090 PUEBLA, PUE.
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	2 NORTE NO.2004 COL. CENTRO
GUARDERÍA 1 PUEBLA	2 NORTE Y BLVD 5 DE MAYO PUEBLA, PUE.
GUARDERÍA 2 PUEBLA	25 NORTE # 3615 COL. LAS CUARTILLAS PUEBLA, PUE.
GUARDERÍA 3 PUEBLA	3 PTE. 2512 COL. LA PAZ CP 72160 PUEBLA, PUE.
SUBDEL SUR PUEBLA	CALLE ACATZINGO # 2 COL. LA PAZ PUEBLA, PUE.
SUBDEL NTE PUEBLA	20 SUR # 1109 COL. AZCARATE, CP 72501 PUEBLA, PUE.
VELATORIO	25 SUR # 1501 COL. LA PIEDAD CP 72400 PUEBLA, PUE.
CENTRO DE CAPACITACIÓN ZAVALA	CALZ. ZAVALA # 5519, COL STA. CRUZ BUENAVISTA, CP 72550 PUEBLA, PUE.
S.N.T.S.S	2 SUR Y 15 ORIENTE COL CENTRO PUEBLA, PUE C.P. 72000
TIENDA IMSS	GRAN AV. # 2602 COL. LAS HADAS, CP 72070 PUEBLA, PUE.
CASA DEL JUBILADO	26 PTE. # 1109 BARRIO DE SANTA ANITA, CP 72000 PUEBLA, PUE.
COORD. ATN. Y ORIENTACION AL DERECHOHABIENTE	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.
COORD. COMUNICACIÓN SOCIAL	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.
JEF. DE SERV. ADMINISTRATIVOS	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.
DEPTO. CONSTRUCCION Y PLANEACION	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.
DEPTO. DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.
JEF. DE SERV. DE PREST. MEDICAS	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.
COORD. SALUD. COMUNITARIA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.
COORD. SALUD EN EL TRABAJO	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.
COORD. EDUC. MEDICA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.
COORD. ATN. MEDICA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.
COORD. SALUD REPRODUCTIVA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.
COORD. DE INVESTIGACIÓN	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.
JEF. DE SERV. DE PREST. ECONÓMICAS Y SOCIALES	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.
JEF. DE SERV. JURIDICO DEPTO. LABORAL	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.
JEF. DE SERV. JURÍDICO DEPTO. CONTENCIOSO	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.
JEF. DE SERV. FINANZAS	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.
DEPTO. PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y EROG.	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.
DEPTO. DE TESORERÍA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.
JEF. SERV. DE DESARROLLO PERSONAL	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.
DEPTO. PERSONAL	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.
DEPTO. SIST. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.
COORD. DE ORG. Y CALIDAD DELEG.	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.
JEF. DE SERV. AFIL. Y COBRANZA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.
DEPTO. DE SUP. AFILIACIÓN	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**



**CONTRATO No. S4M0171**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-206-2024  
"SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y  
ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN  
PARA LA CONCLUSIÓN DEL EJERCICIO 2024"**

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	DOMICILIO
DEPTO. SUP. DE COBRANZA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.
JEF. SUP. AUDITORIA PATRONES	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.
COORD. DELEG. INFORMÁTICA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.
CSS Y CECEM PUEBLA APOYO A LA OPERACIÓN	MAMEY # 5221, COL BOSQUES DE MANZANILLA CP
DEPTO. DE GUARDERÍAS	3 SUR # 2108, 1ER PISO, COL. EL CARMEN, CP 72000 PUEBLA, PUE.
AREA AUDITORIA QUEJAS Y RESPONSABILIDADES	39 ORIENTE # 19 COL. EL CARMEN HUEXOTITLA, CP, 72530, PUEBLA, PUE.
DEPTO. DE REL. LABORALES, COORD ORGANIZACIÓN Y NORMATIVIDAD, DEPTO. PRESTACIONES SOCIALES	3 SUR # 2108, 1ER PISO, COL. EL CARMEN, CP 72000 PUEBLA, PUE.
CIEFD FORMACIÓN DE PROFESORES	35 NORTE # 1456 COL. VILLAS SAN ALEJANDRO, CP 72070, PUEBLA, PUE.
SUBDEL. SUR AFILIACIÓN Y COBRANZA	CALLE ACATZINGO # 2 COL. LA PAZ PUEBLA, PUE.
DEPTO. DE SALUD EN EL TRABAJO EN U.M.F 57	3 SUR # 2108, 1ER PISO, COL. EL CARMEN, CP 72000 PUEBLA, PUE.
DEPTO. DE SUP. DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	4 NORTE # 2005, 2° PISO COL. CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.
CECEM BOSQUES	MAMEY # 5221, COL. BOSQUES DE MANZANILLA CP
CECEM LOMAS	TENOCHTITLAN # 20 COL LOMAS DE SAN MIGUEL CP 72573

**OTROS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS Y SECTOR SALUD**

AGUASCALIENTES	ALAMEDA NUM 704 COL DEL TRABAJO CP 20180
BAJA CALIFORNIA	CALZ CUAUHTÉMOC NUM 300 Y CALLE SIN NOMBRE COL AVIACIÓN CP 21230
BAJA CALIFORNIA SUR	HÉROES DEL 47 Y ÁLVARO OBREGÓN
CAMPECHE	ADOLFO LÓPEZ MATEOS TALAMANTES Y QUINTANA ROO
CHIAPAS	CARR COSTERA Y RIO COATANCITO
CHIHUAHUA	AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE
CIUDAD DE MÉXICO	CALZADA VALLEJO NO. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760
CIUDAD DE MÉXICO	AV. RIO MAGDALENA NO. 289, COL. TIZAPAN SAN ÁNGEL, CP. 01090
COAHUILA	BLVD VENUSTIANO CARRANZA -PERIF LUIS ECHEVERRÍA-
COAHUILA	BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650, COL. TORREÓN JARDÍN, CP 27200
COLIMA	GABINO BARREDA NO 62 Y ZARAGOZA
DISTRITO FEDERAL	AV COLECTOR 15 S/N ESQ. INST. POLIT. NAC., COL. MAG. SALINAS, CP 07760
DISTRITO FEDERAL	AV INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL SIN NUMERO
DISTRITO FEDERAL	VILLALONGIN N. 117
DISTRITO FEDERAL	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720
DISTRITO FEDERAL	CALZ. VALLEJO S/N, COL. LA RAZA, C.P. 02990
DISTRITO FEDERAL	CALZ SN JUAN ARAGÓN 311 ESQ EDUARDO MOLINA COL SN PEDRO EL CHICO
DISTRITO FEDERAL	AV COLECTOR 15 S/N ESQ. INST. POLIT. NAC., COL. MAG. SALINAS, CP 07760
DISTRITO FEDERAL	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720
DURANGO	JUAREZ 104 SUR DURANGO, DGO.
ESTADO DE MÉXICO	AV. LOMAS VERDES, COL. SANTA CRUZ ACATLÁN, C.P. 53150
ESTADO DE MÉXICO.	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ Y AV HIDALGO
GUANAJUATO	PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, COL. LOS PARAÍSO, C.P. 37320
GUANAJUATO	BLVD ADOLFO LÓPEZ M. Y PASEO DE LOS INS. S/N COL LOS PARAÍSO CP 37320
GUANAJUATO.	BLVD ADOLFO LÓPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAÍSO CP 37320
HIDALGO	PROLONG AV FRANCISCO I MADERO NUM 407
JALISCO	AV PERIFÉRICO NUM 8000 TAQUEPAQUE
JALISCO	BELISARIO DOMÍNGUEZ Y SIERRA MORENA
JALISCO	BELISARIO DOMÍNGUEZ # 771 COLONIA INDEPENDENCIA
JALISCO	AVENIDA BELISARIO DOMÍNGUEZ # 1000, COLONIA INDEPENDENCIA
MICHOACÁN	FCO I MADERO PTE NUM 1200 FCO ZARCO SANTIAGO TAPIA Y NICOLÁS REGULES
MORELOS	BLVD BENITO JUÁREZ NUM 18
NAYARIT	CALZ. EJERCITO NO. 14
NUEVO LEÓN	PROFR RAFAEL RAMÍREZ NUM 1950 COL OBRERA ESQ AV FÉLIX Y GÓMEZ CP 64010
NUEVO LEÓN	PROFR RAFAEL RAMÍREZ NUM 1950 COL OBRERA ESQ AV FÉLIX Y GÓMEZ CP 64010
NUEVO LEÓN	PINO SUAREZ Y 15 DE MAYO S/N, COL. ZONA CENTRO, C.P. 64000
NUEVO LEÓN	CONSTITUCIÓN Y FÉLIX U. GÓMEZ, COL. ZONA CENTRO, C.P. 64000
NUEVO LEÓN	AV. FIDEL VELÁZQUEZ S/N Y LINCOLN COLONIA NUEVA MORELOS, C.P. 64180
NUEVO LEÓN	ABRAHAM LINCOLN S/N, COL. VALLE VERDE, C.P. 64360

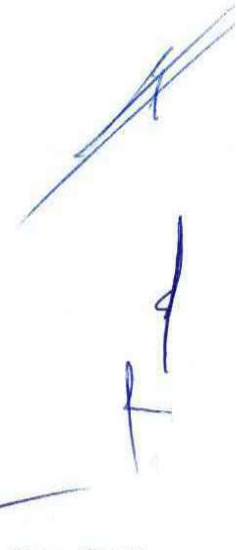
 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p><b>CONTRATO No. S4M0171</b></p> <p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-206-2024 "SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN PARA LA CONCLUSIÓN DEL EJERCICIO 2024"</p>
--	---	---

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	DOMICILIO
NUEVO LEÓN	AV. ABRAHAM LINCOLN, CRUZ CON CALLE MA. DE JESÚS CANDÍA, COL. V. VERDE
PUEBLA	2 NORTE NO 2004, COL. CENTRO, C.P. 72000
PUEBLA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA Y 6 PONIENTE, COL. AMOR, CP 72140
SAN LUIS POTOSÍ	AV. CUAUHTÉMOC NUM. 225 BARRIAGA Y M. OCAMPO.
SAN LUIS POTOSÍ	AV CUAUHTÉMOC NUM 225 BARRIAGA Y M OCAMPO
SAN LUIS POTOSÍ	AV. CUAUHTÉMOC 255, COL. MODERNA, C.P. 78233
SONORA	SINALOA NO. 50 Y 5 DE FEB
SONORA	SINALOA NO. 50 Y 5 DE FEB
SONORA	SINALOA NUM 50 Y 5 DE FEBRERO
TABASCO	G SANDINO 501 Y P USUMACINTA-A GARCÍA COL. 1 DE MAYO CP 86190
TAMAULIPAS	CENTRO MED EDUCACIONAL Y CULTURAL A LÓPEZ MATEOS TERRENOS LA LOMA
TAMAULIPAS	CENTRO MED EDUCACIONAL Y CULTURAL A LÓPEZ MATEOS TERRENOS LA LOMA
VERACRUZ	LOMAS DEL ESTADIO S-N
VERACRUZ	AVENIDA CUAUHTÉMOC S/N, COL. FORMANDO HOGAR, CP 91897
VERACRUZ	AV CUAUHTÉMOC CERVANTES Y PADILLA
YUCATAN	CALLE 41X34 NUM 439 EX-TERRENOS EL FÉNIX COL INDUSTRIAL CP 97150
YUCATAN	CALLE 41 NO. 439 POR 34, COL. INDUSTRIAL, C.P. 97150
YUCATAN	CALLE 41 NO. 439 POR 34, COL. INDUSTRIAL, C.P. 97150
ZACATECAS	CALLE RESTAURADORES NUM 3 COL DEPENDENCIAS FEDERALES

**LAS DIRECCIONES FORÁNEAS COMPRENDEN COBERTURA A TODO EL ESTADO**

NOTA: DOCUMENTO QUE SE LEVANTARÁ PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL BIEN: FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS

HORARIO: De 8:00 a 18:00hrs







ANEXO 6 (SEIS)  
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



ASUNTO: Designación de funcionarios

Puebla, Pue. a 07 de Octubre de 2024

Lic. Juan Pablo Guevara Aguilar.  
Jefe de la Oficina de Adquisiciones de Bienes y  
Contratación de Servicios.

En relación al requerimiento relativo a la contratación del servicio "de traslado y entrega de bienes de consumo e inversión 2024" y en apego a los numerales 4.17, 4.24.5, 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Nombre Completo:	Arturo Hernández Valdés
Cargo:	Encargado de la Oficina de Suministro
Matrícula:	311220292
Unidad de Adscripción:	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Nombre Completo:	Jose Arturo Galván Rodríguez
Cargo:	Jefe de la Oficina de Control del Abasto
Matrícula:	311390640
Unidad de Adscripción:	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Nombre Completo:	Marco Tulio Nanni Rodríguez
Cargo:	N47 Líder de Proyecto
Matrícula:	98221965
Unidad de Adscripción:	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Nombre Completo:	Arturo Hernández Valdés
Cargo:	Encargado de la Oficina de Suministro
Matrícula:	311220292
Unidad de Adscripción:	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Asimismo me permito hacer de su conocimiento que el pago de los compromisos, se realizará en pesos mexicanos, a los (20) veinte días a la presentación de los Documentos a revisión en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado La Calle 4 Norte 2005 Col. Centro Puebla, Pue., C.P. 72000 de acuerdo con la normatividad interna, mediante transferencia electrónica de fondos una vez atendido la solicitud de servicio.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.  
Atentamente

L.A.P. José Arturo Galván Rodríguez  
Jefe de la Oficina de Control de Abasto

